

**Expte. 1/2026**

**A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SEVILLA**


Entre las competencias atribuidas al Área de Fondos Europeos Agenda Urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos, mediante Resolución del Alcalde nº 501 de 9 de junio de 2025 y 921, de fecha 30 de septiembre de 2024, donde se establece la actual estructura municipal, se encuentran la planificación, coordinación, seguimiento y asesoramiento general de los proyectos europeos.

Conforme a lo establecido en las citadas Resoluciones de Alcaldía, es competencia de la Coordinadora General de Fondos Europeos, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos, la gestión de los citados proyectos europeos.


La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR); establece en su artículo 6. “que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un Plan de medidas antifraude, que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses”.

La Junta de Gobierno, dentro del plazo establecido, aprobó el 1 de abril de 2022, el Plan Municipal Antifraude del Ayuntamiento de Sevilla.

En el citado Plan fue confeccionado siguiendo lo preceptuado en la Orden HFP/1030/2021, así como lo indicado en el documento elaborado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, denominado “Orientaciones para el refuerzo de los

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026**  
**EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

En dicho documento se indicaba que para la gestión integral del ciclo antifraude, de los fondos derivados del PRTR, era preceptivo la constitución en el seno de cada entidad, y dentro del máximo respeto a la potestad de autoorganización de cada una de ellas, dos unidades:

a) El Comité Antifraude: Encargado de la supervisión de cualquier indicio de posible fraude en las actuaciones realizadas en proyectos con cargo al PRTR(fondos Next Generation NGEU). El Comité antifraude del Ayuntamiento de Sevilla, se constituyó el 23 de noviembre de 2022.


b) La Unidad de competencias de gestión de Fondos NGEU, entre cuyas funciones se encuentra, la de canalizar el control de los fondos vinculados con el PRTR:

Esta Unidad será, según el Plan de medidas antifraude, la que en cada momento tenga atribuidas las competencias en materia de gestión de fondos europeos, que en el Ayuntamiento de Sevilla.


El 23 de noviembre de 2022, se constituyó el comité antifraude del Ayuntamiento de Sevilla.

De otra parte, el Plan antifraude aprobado por el Ayuntamiento no contemplaba medidas específicas destinadas a la contratación de personal, dentro del denominado “ciclo antifraude”, por dicho motivo se hizo necesaria la modificación del mismo, dicha modificación fue aprobada por la Junta de Gobierno con fecha 24 de marzo de 2023.

Finalmente el 1 de diciembre de 2025, la Coordinación General de fondos Europeos, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos, presentó ante el citado comité antifraude, el borrador del nuevo Plan antifraude, modificado para su adaptación a la gestión de subvenciones financiadas con fondos europeos, con carácter general y no exclusivamente financiados en el marco del PRTR, así como la herramienta de aplicación para evaluación del citado fraude.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026**  
**EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas por delegación del Sr. Alcalde mediante Resolución número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la adaptación del contenido del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Sevilla, PRTR aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla con fecha 1 de abril de 2022, con la modificación aprobada el 24 de marzo de 2023, para su aplicación a la gestión de las subvenciones, concedidas al Ayuntamiento de Sevilla, financiadas con fondos europeos, con carácter general y no exclusivamente con fondos next generation, en el marco del PRTR, que se incorpora como anexo a la presente propuesta.


SEGUNDO.- Aprobar la Declaración Institucional, de Compromiso en la lucha contra el fraude del Ayuntamiento de Sevilla, que se incluye como parte integrante del Plan Antifraude.

TERCERO.- Aprobar la constitución del Comité antifraude del Ayuntamiento de Sevilla, recogido en el citado Plan Antifraude del Ayuntamiento de Sevilla, en la gestión de proyectos financiados con fondos europeos, que desarrollará sus funciones en el control del fraude en los proyectos que el Ayuntamiento de Sevilla ejecute y que hayan sido o sean objeto de subvención, financiada con cargo a fondos europeos.


Los miembros integrantes del citado Comité serán los mismos que actualmente integran el comité antifraude constituido para el control del fraude en los proyectos financiados con fondos Next Generación en el marco del PRTR, que se hace extensible al control del citado fraude en el resto de proyectos financiados con fondos europeos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo, a las Áreas del Gobierno Municipal, a la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria, a la Dirección General de Contratación, a la Secretaria General y a la Intervención General


En Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			


**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026**  
**EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

La delegada de Fondos Europeos, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos  
Fdo.- Minerva Salas López

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			




## PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA




UNION EUROPEA




AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			


CONTROL DE VERSIONES PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	
NÚMERO DE VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN DE LA VERSIÓN
1	01/04/2022
2	24/03/2023
3	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

# INDICE


<b>Código Seguro De Verificación</b>	1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

## INDICE


<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>7</b>
<b>OBJETIVOS DEL PLAN/ ÁMBITO OBJETIVO DEL PLAN</b> .....	10
<b>CONTENIDO DEL PLAN</b> .....	11
<b>MEDIDAS DE PREVENCIÓN DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DE COMPROMISO EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE</b> .....	<b>14</b>
<b>MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA LOS ÓRGANOS INTERNOS (ANEXO A LOS PCAP)</b> .....	<b>31</b>
<b>MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (CONTRATISTAS O BENEFICIARIOS) (ANEXO PCAP, AL CONVENIO, A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA)</b> .....	<b>33</b>
<b>PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN DE LOS INDICADORES DE FRAUDE O SEÑALES DE ALERTA (BANDERAS ROJAS) (EN LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN)</b> .....	41
<b>COMITÉ ANTIFRAUDE.</b> .....	54
<b>NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN DE REUNIONES</b> .....	56
<b>UNIDAD CON COMPETENCIAS DE GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS</b> .....	57
<b>MEDIDAS DE PERSECUCIÓN</b> .....	<b>62</b>
<b>COMUNICACIÓN DE LOS HECHOS PRODUCIDOS Y MEDIDAS ADOPTADAS A LA ENTIDAD EJECUTORA, A LA ENTIDAD DECISORA O A LA AUTORIDAD RESPONSABLE</b> .....	<b>63</b>
<b>ANEXO 1. GRUPO DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA</b> .....	<b>65</b>
<b>ANEXO 2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN UTILIZADA EN LA REDACCIÓN DEL PLAN ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA</b> .....	<b>66</b>
<b>ANEXO 3. CONCEPTOS Y DEFINICIONES</b> .....	<b>69</b>
<b>ANEXO 4. ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LAS CONTRATACIONES REALIZADAS EN EL MARCO DE LAS SUBVENCIÓNES CONCEDIDAS AL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA CON CARGO A FONDOS EUROPEOS</b> .....	<b>72</b>
<b>ANEXO 5. MEDIDAS PARA AFRONTAR CONFLICTOS DE INTERESES</b> .....	<b>74</b>
<b>ANEXO 6. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN</b> .....	<b>76</b>
<b>ANEXO 7. TEST DE CONFLICTO DE INTERÉS, PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA</b> .....	<b>77</b>
<b>ANEXO 8. HERRAMIENTA DE AUTOEVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE</b> .....	<b>79</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			


Sevilla, a XXXX de noviembre de 2025

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

# INTRODUCCIÓN

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

## INTRODUCCIÓN

La Unión Europea tiene un notable bagaje en la lucha contra el fraude y cualquier otra actividad ilegal que perjudique a los intereses financieros de la Unión. Las propias bases que conforman el sustrato de la Unión, como el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), recogen disposiciones centradas en la adopción de medidas antifraude que tengan un efecto disuasorio y ofrezcan una protección eficaz en los Estados miembros, instituciones, órganos y organismos de la Unión.


A lo largo de los distintos Marcos Financieros Plurianuales, la Unión Europea ha puesto a disposición de los Estados miembros un amplio conjunto de instrumentos financieros, tanto estructurales como extraordinarios, destinados a impulsar la cohesión económica, social y territorial, el crecimiento sostenible, la digitalización y la resiliencia frente a futuras crisis. Entre ellos se encuentran los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEDER, FSE+, FEADER, FEMP/FEMPA), los programas de cooperación territorial europea, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y otros fondos temáticos y de gestión directa de la Comisión Europea.

En todos estos programas, la Unión Europea exige a los Estados miembros y a las entidades beneficiarias la adopción de medidas eficaces para prevenir, detectar y corregir el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, así como para ejercitar las acciones legales necesarias para recuperar los fondos que hayan sido objeto de apropiación indebida. Esta obligación se recoge, entre otros textos, en el artículo 325 del TFUE, así como en los reglamentos específicos de cada fondo, incluido el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.


En el caso de España, la gestión de los fondos europeos se realiza conforme a los sistemas de gestión y control establecidos por la normativa nacional y comunitaria aplicable.

En particular, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, establece obligaciones concretas para los órganos gestores y ejecutores, entre las que destacan: disponer de un Plan de Medidas Antifraude, articular mecanismos eficaces de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, así como asegurar la trazabilidad, el control y la adecuada segregación de funciones en la ejecución de las actuaciones financiadas.


Estas obligaciones previstas en la Orden HFP/1030/2021, unidas a las establecidas con carácter general por la normativa europea (TFUE, Reglamento Financiero de la UE y reglamentos específicos de los distintos fondos), han conducido a que el Ayuntamiento de Sevilla, en su voluntad de pleno cumplimiento y mejora continua, haga extensible este Plan de Medidas

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			


Antifraude a todos los proyectos financiados con fondos europeos por parte del Ayuntamiento, y no exclusivamente a la gestión de subvenciones financiadas con fondos Next Generation EU (NG) en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

# OBJETIVOS, CONTENIDO, NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

## OBJETIVOS, CONTENIDO, METODOLOGÍA DE TRABAJO Y NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

### OBJETIVOS DEL PLAN/ ÁMBITO OBJETIVO DEL PLAN


El **objetivo** principal es lograr que el Ayuntamiento de Sevilla disponga de un Plan de Medidas Antifraude ajustado a sus propias necesidades y conforme a los requisitos establecidos por la Orden HFP/1030/2021, incorporando las prescripciones de la Instrucción de 23 de diciembre de 2021, de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, sobre los aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos de los contratos que se financien con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como las “Orientaciones para el refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses” referidas en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de la Dirección General del Plan y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Todo ello se articula con carácter extensible al conjunto de proyectos financiados con fondos europeos, más allá del PRTR, alineando el Plan con el marco europeo general de protección de los intereses financieros de la Unión, en particular, con la obligación recogida en la Versión Consolidada del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), en virtud de cuyo art. 325, los Estados miembros deben adoptar medidas eficaces contra el fraude que afecte a los intereses de la Unión Europea. .


En el ámbito de los fondos europeos en gestión compartida, como es el caso del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) o el Fondo Social Europeo + (FSE+), entre otros, el Plan se alinea específicamente con el Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC 2021–2027), que exige disponer de sistemas de gestión y control que prevengan, detecten, corrijan y comuniquen irregularidades, incluido el fraude, y que incorporen medidas y procedimientos antifraude eficaces y proporcionados basados en los riesgos identificados.

Este alineamiento se refuerza, además, con la normativa europea de investigación y persecución de conductas que lesionen los intereses financieros de la Unión Europea tales como el Reglamento (UE, Euratom) nº 883/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de septiembre de 2013, relativo a las investigaciones efectuadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1073/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (Euratom) nº 1074/1999 del Consejo y la DIRECTIVA (UE) 2017/1371 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 5 de julio de 2017 sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal, garantizando la cooperación y trazabilidad exigibles en cualquier intervención financiada con fondos europeos.

### ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

Las medidas de este Plan Antifraude se aplicarán a todas las personas del Ayuntamiento de Sevilla, implicadas en la gestión de fondos europeos, y en concreto, a todas aquellas que tengan algún tipo de relación con el diseño, gestión, elaboración o ejecución de los proyectos que cuenten con financiación europea, concedidos al Ayuntamiento de Sevilla y en el caso, de que intervengan en los mismos.


### CONTENIDO DEL PLAN

Por lo que respecta a su contenido, la Orden HFP/1030/2021 establece en su Anexo II.B.5 el contenido mínimo que debe reunir un Plan de Medidas Antifraude para que sea realmente eficaz para el fin pretendido, tomando asimismo como referencia el catálogo de medidas de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses del Anexo III.C de la citada Orden.


No obstante, y con el fin de dotar al Plan de un alcance plenamente aplicable al conjunto de actuaciones financiadas con fondos europeos (y no únicamente al PRTR), su contenido se fundamenta también en el marco europeo general de protección de los intereses financieros de la Unión, en particular en la obligación de combatir el fraude que afecte a dichos intereses (artículo 325 del TFUE) y en los principios de buena gestión financiera, control interno y prevención de conflictos de intereses establecidos en el Reglamento Financiero (UE, Euratom) 2018/1046.

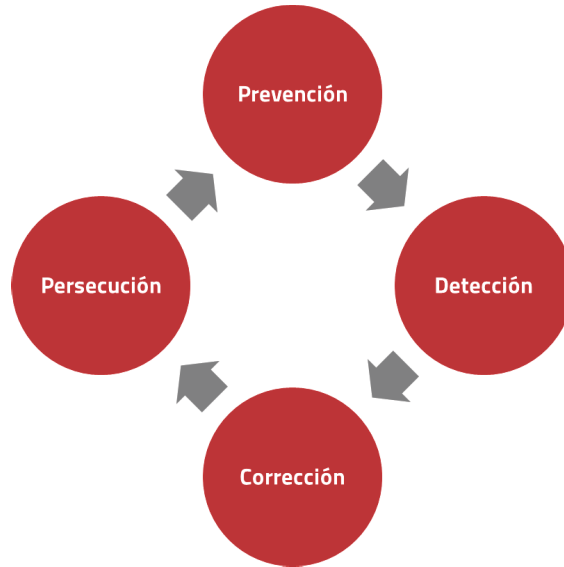
Asimismo, para las intervenciones cofinanciadas por fondos en gestión compartida, el Plan incorpora los requisitos del Reglamento (UE) 2021/1060 (Disposiciones Comunes 2021–2027), que exige que los sistemas de gestión y control incluyan medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude y procedimientos para prevenir, detectar y corregir irregularidades, incluido el fraude, y garantizar su comunicación..

Estas medidas se clasifican de acuerdo con su naturaleza, siguiendo el denominado Ciclo Antifraude, como medidas de prevención, de detección, de corrección y persecución:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			



Concretamente, se contemplan 16 medidas.

#### MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL

1. Plan de Medidas Antifraude. Medidas de Prevención, Detección, Corrección y Persecución.
2. Constatación de la aprobación del Plan de Medidas Antifraude.

#### MEDIDAS DE PREVENCIÓN

3. Declaración institucional de lucha contra el fraude, al más alto nivel.
4. Herramienta de Autoevaluación del Riesgo de Fraude. Revisión periódica.
5. Código Ético con especial referencia a la política de obsequios.
6. Formación en materia ética y de persecución del fraude.
7. Procedimiento para tratar los conflictos de intereses.
8. Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses por todos los intervinientes, en el caso de PRTR.

#### MEDIDAS DE DETECCIÓN

9. Punto de contacto antifraude.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			


10. Protocolo específico de control de la doble financiación.
11. Indicadores de alerta: Sistema de Banderas Rojas.
12. Herramienta de prospección de datos (Data Mining) o puntuación de riesgos.
13. Cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias.
14. Unidad Antifraude que examine denuncias y proponga medidas.

#### MEDIDAS DE CORRECCIÓN


15. Evaluación de la incidencia del fraude como puntual o sistémico.
16. Efectos del fraude detectado: los proyectos se suspenden.

#### MEDIDAS DE PERSECUCIÓN


17. Efectos del fraude detectado: se informa al Ministerio.
18. Efectos del fraude detectado: se denuncian los casos a las Autoridades Públicas Nacionales, de la UE, ante la Fiscalía o Tribunales competentes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

# MEDIDAS DE PREVENCIÓN

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

## DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DE COMPROMISO EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE<sup>1</sup>

El Ayuntamiento de Sevilla quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ellos como opuesta al conflicto de intereses, el fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

La Corporación Municipal, manifiesta su firme oposición al fraude y a la corrupción en el ejercicio de sus competencias y, en consecuencia, todos los miembros de su equipo directivo y cargos electos asumen y comparten este compromiso.


Por otro lado, y de conformidad a lo que establece el Artículo 52 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, todos los empleados públicos que integran el Ayuntamiento de Sevilla y sus organismos autónomos, empresas municipales y cualquier otro medio propio tienen, entre otros, el deber de *“velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres”*.

El objeto de esta política es promover dentro de la organización municipal una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos y que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.


En justa correspondencia con este compromiso y con las recomendaciones de las autoridades estatales y europeas, el Ayuntamiento de Sevilla ha aprobado un Plan de Medidas Antifraude eficaces y proporcionadas de obligatorio cumplimiento.

Este Plan Antifraude cuenta con procedimientos para prevenir, detectar, corregir y perseguir cualquier actitud, acto o procedimiento que pudiera ser sospechoso de ser constitutivo de vulneración del principio de ausencia de conflicto de intereses, fraude o corrupción por parte de cualquier persona interviniente en nombre del Ayuntamiento. Este Plan, se ha elaborado para poner en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude y la corrupción basado en un planteamiento proactivo, estructurado y específico para gestionar el riesgo de fraude que dé garantías de que el gasto en que se ha incurrido en actuaciones

<sup>1</sup> La presente declaración responde al ítem número 3 del “Test de Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción” que se recoge en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

financiadas por Fondos Europeos está libre de conflicto de interés, fraude y corrupción. Se ha partido de la evaluación del riesgo efectuada al efecto. Adicionalmente, se cuenta con procedimientos para prevenir, detectar y denunciar situaciones que pudieran constituir fraude o corrupción y para el seguimiento de las mismas.


Las funciones de seguimiento y control corresponderán tanto a la Unidad de Competencias de Gestión de Fondos Europeos, como al Comité Antifraude, que contarán con la colaboración de todos los miembros de la corporación, empleados públicos y trabajadores del Ayuntamiento. También cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

En definitiva, el Ayuntamiento de Sevilla tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.


Esta política institucional, junto con sus procedimientos y líneas de actuación, se fundamenta en las directrices establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y se integra, con carácter general, en el marco normativo europeo de protección de los intereses financieros de la Unión, en particular en la obligación de combatir el fraude que los afecte (artículo 325 del TFUE), en los principios de buena gestión financiera y prevención de conflictos de intereses del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, y, cuando resulte de aplicación, en los requisitos de los sistemas de gestión y control y de las medidas antifraude exigidos por el Reglamento (UE) 2021/1060 y por la normativa específica de cada fondo. .

Sevilla, a ... de ... de 2026

**Fdo. Alcalde de Sevilla**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

## HERRAMIENTA DE AUTOEVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA <sup>2</sup>

### INTRODUCCIÓN. FUNCIONAMIENTO DE LA HERRAMIENTA

La Autoevaluación del Riesgo de Fraude se realiza a través de una herramienta específica a través de la cual el Ayuntamiento de Sevilla puede autoevaluar su riesgo de fraude en torno a la gestión y/o ejecución de fondos europeos con carácter general.

Para ello, se ha utilizado la herramienta de autoevaluación del riesgo de fraude elaborada por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), conforme a lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021 y en línea con los protocolos desarrollados en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y demás fondos estructurales y específicos. Esta herramienta, estructurada en formato Excel, permite analizar de forma sistemática los riesgos inherentes a la ejecución de proyectos financiados por fondos europeos, identificando los controles existentes, valorando su eficacia y estimando el riesgo residual y el riesgo objetivo asociado.

La metodología incluida en esta matriz permite cuantificar:

- El riesgo bruto o inherente, antes de aplicar controles.
- El riesgo neto, considerando los controles actualmente implementados por la entidad.
- El riesgo objetivo, una vez incorporadas medidas adicionales planificadas.


Las fases de análisis se reflejan a través de fichas de riesgo que recogen los aspectos clave del ciclo de vida de los fondos (procedimientos de adjudicación, relación con contratistas, control y verificación, etc.).

De conformidad con la periodicidad establecida en el presente Plan de Medidas Antifraude, los resultados de esta autoevaluación quedan reflejados en la Matriz de Evaluación de Riesgos de Fraude, incorporada como Anexo al presente Plan.


Concretamente, los riesgos relacionados con los procesos de contratación recogidos en la herramienta son:

1. Limitación de la concurrencia
2. Prácticas colusorias en las ofertas
3. Conflicto de interés
4. Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas

<sup>2</sup> La presente medida responde al ítem número 4 del "Test de Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción" que se recoge en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

5. Fraccionamiento fraudulento del contrato
6. Incumplimientos en la formalización del contrato
7. Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato
8. Falsedad documental
9. Doble financiación
10. Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad
11. Pérdida de pista de auditoría.

En relación con estos riesgos, encontramos los siguientes conceptos:

### 1. Riesgo bruto

El punto de partida es la identificación del riesgo bruto o inherente, entendido como el nivel de riesgo de cada uno de los riesgos predefinidos en la herramienta, calculado a partir del impacto y de la probabilidad sin tener en cuenta los controles existentes o futuros. Este nivel permite conocer la exposición inicial de la entidad ante la posible materialización del riesgo.

### 2. Indicadores de riesgo

Cada riesgo se asocia a uno o varios indicadores, entendidos como hechos o señales cualitativas o cuantitativas que alertan de la posible existencia de fraude. Estos indicadores pueden derivar de observaciones, datos objetivos, resultados de auditorías o experiencias previas.

### 3. Controles existentes


Posteriormente se identifican los controles diseñados e implantados para mitigar los riesgos detectados. En esta fase se comprueba si los controles están documentados (existencia de evidencia verificable como actas, reglamentos u ordenanzas) y si se revisan de manera regular. Asimismo, se valora el grado de confianza que merece la eficacia del control, clasificándolo como alto, medio o bajo según la experiencia del Comité de Evaluación del Riesgo de Fraude y la evidencia disponible.

### 4. Riesgo neto


A continuación, se calcula el riesgo neto, es decir, el nivel de riesgo resultante tras aplicar los controles actualmente implantados en la entidad. Este valor se obtiene al ponderar el impacto y la probabilidad del riesgo una vez considerados los mecanismos de control, reflejando el grado de mitigación alcanzado.

### 5. Plan de acción

En aquellos casos en los que el riesgo neto supere el nivel considerado aceptable, se define un plan de acción con medidas adicionales que permitan reducir el riesgo hasta niveles asumibles.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			


Estas acciones deben ser específicas, realistas y verificables, y su implementación debe quedar documentada.

#### 6. Riesgo objetivo o residual


Finalmente, se determina el **riesgo objetivo o residual**, calculado teniendo en cuenta el efecto de los nuevos controles o medidas previstas para reducir el riesgo neto. Representa el nivel final de exposición de la entidad una vez completado el proceso de mitigación.

Sobre la base de los referidos riesgos, clasificados por materias, la Herramienta pretende determinar cuál es el **Impacto y Probabilidad de que se produzca el riesgo** analizado, estableciendo una escala del 1 al 4 de acuerdo con los siguientes criterios:

Impacto del riesgo		
1	Limitado	El coste para el Ayuntamiento de que el riesgo se materializara sería limitado o bajo, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, supondría un trabajo adicional que retrasa otros procesos).
2	Medio	El coste para el Ayuntamiento de que el riesgo se materializara sería medio debido a que el carácter del riesgo no es especialmente significativo, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, retrasaría la consecución del hito u objetivo no crítico).
3	Significativo	El coste para el Ayuntamiento de que el riesgo se materializara sería significativo debido a que el carácter del riesgo es especialmente relevante o porque hay varios beneficiarios involucrados, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, pondría en peligro la consecución del hito u objetivo no crítico o retrasaría la consecución del hito u objetivo crítico o hito u objetivo CID).
4	Grave	El coste para el Ayuntamiento de que el riesgo se materializara sería grave, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional (por ejemplo, percepción negativa en los medios de comunicación o derivar en una investigación oficial de las partes interesadas) u operativo (por ejemplo, pondría en peligro la consecución del hito u objetivo crítico o hito u objetivo CID).

Código Seguro De Verificación	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
Observaciones		Página	23/117	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
Observaciones		Página	23/117	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

Probabilidad del riesgo	
1	Va a ocurrir en muy pocos casos
2	Puede ocurrir alguna vez
3	Es probable que ocurra
4	Va a ocurrir con frecuencia

El **nivel de riesgo** se obtiene multiplicando el valor de impacto por el de probabilidad.

Asimismo, el Comité de Autoevaluación debe valorar, **para cada control**, dos aspectos esenciales:

1. **Constancia documental:** si existe evidencia verificable de su implementación y seguimiento.
2. **Grado de confianza en su eficacia:** alto, medio o bajo, en función de la experiencia y resultados de auditorías previas.


Estos elementos permiten determinar si los controles reducen efectivamente el impacto y la probabilidad de los riesgos detectados.

De acuerdo con las recomendaciones del SNCA y de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), se considera aceptable un riesgo cuya puntuación neta se sitúe entre 1 y 3.


#### Clasificación riesgo

	<b>Aceptable</b>	Puntuación de 1,00 a 3,00
	<b>Significativo</b>	Puntuación de 3,01 a 6,00
	<b>Grave</b>	Puntuación de 6,01 a 16,00

El ejercicio anual de Autoevaluación del Riesgo de Fraude competirá al Comité Antifraude con la colaboración de la Unidad de Competencias de Gestión de Fondos Europeos que se creen en el seno del Ayuntamiento de Sevilla

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

## CÓDIGO DE CONDUCTA ANTIFRAUDE PARA PROYECTOS FINANCIADOS POR FONDOS EUROPEOS <sup>3</sup>

### PREÁMBULO

El Ayuntamiento de Sevilla viene apostando por la implantación de los principios de transparencia y ética pública, junto con medidas para mejorar la gestión y la calidad de la democracia local.


Ejemplo de ello ha sido la aprobación, por acuerdo de Junta de Gobierno de 10 de enero de 2014, de la Estrategia de Transparencia y Buen Gobierno; la puesta en marcha del Portal de Transparencia; y la creación del Protocolo de gestión de los contenidos e indicadores de Transparencia y de los compromisos de actualización por parte de las Direcciones Generales, Unidades, organismos autónomos y empresas municipales.

En coherencia con lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla aprobó, por unanimidad, la adhesión al Código de Buen Gobierno local aprobado por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), ratificando y asumiendo todos los compromisos que en él se contienen.


La aprobación de la Orden HFPFP/1030/2021 evidenció la conveniencia de contar con un Código Ético que refuerce, de manera estructural, la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la gestión de financiación europea; y dicha necesidad resulta igualmente coherente con el marco europeo de aplicación general, extensible a todos los fondos europeos que gestione el Ayuntamiento de Sevilla, en la medida en que la Unión exige proteger sus intereses financieros y combatir el fraude (artículo 325 del TFUE), articular reglas de buena gestión financiera e integridad, incluida la adecuada prevención y gestión de los conflictos de intereses, conforme al Reglamento Financiero vigente (Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509), y disponer de sistemas de gestión y control con medidas antifraude eficaces y proporcionadas para los fondos en gestión compartida (Reglamento (UE) 2021/1060), todo ello sin perjuicio del marco horizontal de tratamiento de irregularidades (Reglamento (CE, Euratom) 2988/95) y de la tipificación penal mínima de los fraudes que afecten a los intereses financieros de la Unión (Directiva (UE) 2017/1371)..

Por ello, y una vez consensuado su contenido y sometido a la aprobación institucional correspondiente, se establece un cuerpo normativo de conducta de Ética Pública “ad hoc” que se aplica a todos los proyectos del Ayuntamiento financiados con fondos europeos.

<sup>3</sup> La presente medida responde al ítem número 5 del “Test de Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción” que se recoge en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

Este texto recoge los principios fundamentales que deben presidir los comportamientos esenciales de las personas vinculadas al Ayuntamiento de Sevilla. Define los principios básicos, las reglas de actuación y las conductas deseables en el personal de la corporación, para el buen desempeño de sus funciones y la mejor atención a la ciudadanía.

La elaboración del presente Código Ético responde a la necesidad de llevar a cabo una buena gestión financiera en la protección de los intereses financieros de la Unión Europea y en la responsabilidad compartida, tanto por la Comisión Europea como por los Estados Miembros, de asegurar que sus actuaciones se orientan hacia la lucha contra el fraude y otras actividades ilegales que pudieran causar algún perjuicio en este sentido, la utilización de principios, normas y procedimientos justos y no discriminatorios, eficaces y eficientes en el empleo de los recursos y en la consecución de los objetivos perseguidos.

Este Código Ético es, además, expresión del compromiso decidido de este Ayuntamiento con políticas de calidad en el servicio y con la cultura de la transparencia y el buen gobierno en el ámbito público. De acuerdo con esta responsabilidad, el Código de Ético del Ayuntamiento de Sevilla representa mucho más que un elenco de obligaciones y derechos para garantizar el servicio público y su repercusión sobre la ciudadanía: pretende tener un papel constructivo, formativo y preventivo.


El Ayuntamiento de Sevilla, a través del presente Código Ético, recoge, como marco de referencia, los principios básicos, las reglas de actuación y conductas deseables para su personal, así como para el de sus organismos autónomos, empresas municipales y cualquier otro medio propio, en el desempeño de sus funciones municipales. Este Código Ético se establece con marcado carácter preventivo y formativo, con el compromiso de potenciar y facilitar el cumplimiento de su contenido, una vez consensuado y aceptado de forma voluntaria personalizada o institucional por sus integrantes, en aras de una innovación democrática y de calidad, desde una mayor transparencia y ejemplaridad hacia el perfeccionamiento del Servicio Público.

## CAPÍTULO I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN


### 1. Objetivo

El objetivo del presente Código Ético es establecer los principios éticos y las normas de conducta por las que se deberá regir el personal que trabaja en el Ayuntamiento de Sevilla (empleados públicos y cargos electos), así como aquellos que trabajan en su nombre y/o pueden tener influencia en el comportamiento ético del mismo.

### 2. Ámbito de aplicación

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

El presente Código será de aplicación en todas las delegaciones y áreas del Ayuntamiento de Sevilla, siendo su ámbito de aplicación el siguiente:

1. Todos los cargos electos del Ayuntamiento de Sevilla.
2. Todos los empleados públicos al servicio de la Administración municipal.

## CAPÍTULO II. PRINCIPIOS ÉTICOS Y PAUTAS DE CONDUCTA

### 3. Para el personal empleado público.

3.1. Todas las personas a las que afecta el presente Código Ético se comprometen a actuar de conformidad a lo establecido en los artículos 52 a 54 del Estatuto Básico del Empleado Público, que a continuación se transcriben:

#### **Artículo 52. Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.**


*Los empleados públicos deberán desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, que inspiran el Código de Conducta de los empleados públicos configurado por los principios éticos y de conducta regulados en los artículos siguientes.*

*Los principios y reglas establecidos en este capítulo informarán la interpretación y aplicación del régimen disciplinario de los empleados públicos.*


#### **Artículo 53. Principios éticos.**

1. Los empleados públicos respetarán la Constitución y el resto de las normas que integran el ordenamiento jurídico.

2. Su actuación perseguirá la satisfacción de los intereses generales de los ciudadanos y se fundamentará en consideraciones objetivas orientadas hacia la imparcialidad y el interés común, al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio.

Código Seguro De Verificación	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
Observaciones		Página	27/117	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
Observaciones		Página	27/117	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

3. Ajustarán su actuación a los principios de lealtad y buena fe con la Administración en la que presten sus servicios, y con sus superiores, compañeros, subordinados y con los ciudadanos.

4. Su conducta se basará en el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

5. Se abstendrán en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público.

6. No contraerán obligaciones económicas ni intervendrán en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con personas o entidades cuando pueda suponer un conflicto de intereses con las obligaciones de su puesto público.

7. No aceptarán ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas.


8. Actuarán de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, y vigilarán la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos de la organización.

9. No influirán en la agilización o resolución de trámite o procedimiento administrativo sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en beneficio de los titulares de los cargos públicos o su entorno familiar y social inmediato o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros.


10. Cumplirán con diligencia las tareas que les correspondan o se les encomienden y, en su caso, resolverán dentro de plazo los procedimientos o expedientes de su competencia.

11. Ejercerán sus atribuciones según el principio de dedicación al servicio público absteniéndose no solo de conductas contrarias al mismo, sino también de cualesquiera otras que comprometan la neutralidad en el ejercicio de los servicios públicos.

12. Guardarán secreto de las materias clasificadas u otras cuya difusión esté prohibida legalmente, y mantendrán la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozcan por razón de su cargo, sin que puedan hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			


**Artículo 54. Principios de conducta.**

1. *Tratarán con atención y respeto a los ciudadanos, a sus superiores y a los restantes empleados públicos.*
2. *El desempeño de las tareas correspondientes a su puesto de trabajo se realizará de forma diligente y cumpliendo la jornada y el horario establecidos.*
3. *Obedecerán las instrucciones y órdenes profesionales de los superiores, salvo que constituyan una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, en cuyo caso las pondrán inmediatamente en conocimiento de los órganos de inspección procedentes.*
4. *Informarán a los ciudadanos sobre aquellas materias o asuntos que tengan derecho a conocer, y facilitarán el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.*
5. *Administrarán los recursos y bienes públicos con austeridad, y no utilizarán los mismos en provecho propio o de personas allegadas. Tendrán, asimismo, el deber de velar por su conservación.*
6. *Se rechazará cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal.*
7. *Garantizarán la constancia y permanencia de los documentos para su transmisión y entrega a sus posteriores responsables.*
8. *Mantendrán actualizada su formación y cualificación.*
9. *Observarán las normas sobre seguridad y salud laboral.*
10. *Pondrán en conocimiento de sus superiores o de los órganos competentes las propuestas que consideren adecuadas para mejorar el desarrollo de las funciones de la unidad en la que estén destinados. A estos efectos se podrá prever la creación de la instancia adecuada competente para centralizar la recepción de las propuestas de los empleados públicos o administrados que sirvan para mejorar la eficacia en el servicio.*
11. *Garantizarán la atención al ciudadano en la lengua que lo solicite siempre que sea oficial en el territorio.*

**4. Especificaciones para personal directivo y altos cargos.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			


4.1. Todas las personas del Ayuntamiento de Sevilla que, de acuerdo con la normativa autonómica o local de aplicación, tengan la consideración de alto cargo, incluidos los miembros de la Junta de Gobierno Local, se verán igualmente afectados por lo recogido en el presente Código Ético. De manera especial, se verán comprometidos a actuar de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que a continuación se transcribe:

a) Principios generales:


- 1.º Actuarán con transparencia en la gestión de los asuntos públicos, de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia y con el objetivo de satisfacer el interés general.
- 2.º Ejercerán sus funciones con dedicación al servicio público, absteniéndose de cualquier conducta que sea contraria a estos principios.
- 3.º Respetarán el principio de imparcialidad, de modo que mantengan un criterio independiente y ajeno a todo interés particular.
- 4.º Asegurarán un trato igual y sin discriminaciones de ningún tipo en el ejercicio de sus funciones.
- 5.º Actuarán con la diligencia debida en el cumplimiento de sus obligaciones y fomentarán la calidad en la prestación de servicios públicos.
- 6.º Mantendrán una conducta digna y tratarán a los ciudadanos con esmerada corrección.
- 7.º Asumirán la responsabilidad de las decisiones y actuaciones propias y de los organismos que dirigen, sin perjuicio de otras que fueran exigibles legalmente.

b) Principios de actuación:

- 1.º Desempeñarán su actividad con plena dedicación y con pleno respeto a la normativa reguladora de las incompatibilidades y los conflictos de intereses.
- 2.º Guardarán la debida reserva respecto a los hechos o informaciones conocidos con motivo u ocasión del ejercicio de sus competencias.
- 3.º Pondrán en conocimiento de los órganos competentes cualquier actuación irregular de la cual tengan conocimiento.

Código Seguro De Verificación	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
Observaciones		Página	30/117	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
Observaciones		Página	30/117	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

4.º Ejercerán los poderes que les atribuye la normativa vigente con la finalidad exclusiva para la que fueron otorgados y evitarán toda acción que pueda poner en riesgo el interés público o el patrimonio de las Administraciones.


5.º No se implicarán en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones y se abstendrán de intervenir en los asuntos en que concurra alguna causa que pueda afectar a su objetividad.

6.º No aceptarán para sí regalos que superen los usos habituales, sociales o de cortesía, ni favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar el desarrollo de sus funciones. En el caso de obsequios de una mayor relevancia institucional se procederá a su incorporación al patrimonio de la Administración Pública correspondiente.


7.º Desempeñarán sus funciones con transparencia.

8.º Gestionarán, protegerán y conservarán adecuadamente los recursos públicos, que no podrán ser utilizados para actividades que no sean las permitidas por la normativa que sea de aplicación.

9.º No se valdrán de su posición en la Administración para obtener ventajas personales o materiales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA


<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

## FORMACIÓN EN MATERIA ÉTICA Y DE PERSECUCIÓN DEL FRAUDE EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA <sup>4</sup>


En coherencia con el marco normativo europeo y nacional aplicable a la protección de los intereses financieros de la Unión y a la implantación de medidas eficaces de prevención y lucha contra el fraude, el Comité Antifraude, en colaboración con la Unidad competente en Gestión de Fondos Europeos, desarrollará actividades formativas en ética pública, integridad y prevención, detección y corrección de irregularidades, orientado a la aplicación práctica del Sistema Antifraude del Ayuntamiento de Sevilla en todo el ciclo de gestión de proyectos financiados con fondos europeos. Dicha formación se encuentra alineada con la obligación de combatir el fraude que afecte a los intereses financieros de la UE (artículo 325 TFUE), con los principios de buena gestión financiera y prevención/gestión de conflictos de intereses del Reglamento Financiero (UE, Euratom) 2024/2509, con los requisitos de sistemas de gestión y control y medidas antifraude en fondos de gestión compartida (Reglamento (UE) 2021/1060) y con las exigencias del sistema de gestión del PRTR y su enfoque antifraude (Orden HFP/1030/2021).

1. Esta formación periódica buscará sensibilizar a todo el personal (empleados públicos y cargos electos) del Ayuntamiento relacionado con la gestión, ejecución y control de Fondos Europeos.
2. Abarcará todos los niveles organizativos y se dirigirá, especialmente, a aquellas áreas que se determinen como de especial riesgo de fraude o corrupción.
3. La formación se orientará en función de la misión de servicio público del Ayuntamiento de Sevilla y de sus ámbitos competenciales, para asegurar el conocimiento efectivo del Plan Antifraude por toda persona destinataria de éste.
4. El contenido de la formación cumplirá, como mínimo, la temática que recoge de manera taxativa la Orden HFP/1030/2021: la identificación y evaluación de riesgos, el establecimiento de controles específicos, la actuación en caso de detección de fraude, así como casos prácticos de referencia.

<sup>4</sup> La presente medida responde al ítem número 6 del "Test de Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción" que se recoge en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DENUNCIAS DE SOSPECHAS DE FRAUDE, CORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA EN EL MARCO DE PROYECTOS FINANCIADOS POR FONDOS EUROPEOS<sup>5</sup>

### OBJETO DEL PROTOCOLO


El Ayuntamiento de Sevilla ha elaborado un Plan de Medidas dirigidas a prevenir, detectar, corregir y perseguir el riesgo de fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la gestión, ejecución y control de proyectos financiados con fondos europeos, de conformidad a lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, para la gestión de los fondos derivados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y demás normativa nacional y europea de referencia.

Este Plan de Medidas Antifraude contempla, conforme a lo establecido el Anexo IIIC de la Orden HFP/1030/2021, un protocolo o procedimiento de actuación en caso de sospecha y detección de fraude y corrupción. Este protocolo establece los siguientes mecanismos de detección que se activarán a efectos de informar ante posibles sospechas de fraude:


1. La constitución en su seno de un Comité Antifraude y una Unidad de competencias de Gestión de Fondos Europeos, con las respectivas composiciones y funciones que se determinan en este Plan de Medidas Antifraude, en la pág. 56 dedicada a **“ORGANOS DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL FRAUDE EN PROYECTOS NEXT GENERATION EU DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA”**<sup>6</sup>
2. Creación de un “Buzón de Denuncias”, a través del cual, cualquier persona interesada, formule cualquier sospecha o denuncia de cualquier actividad fraudulenta, corrupta o viciada por conflicto de intereses por parte de cualquier persona que pudiera actuar en nombre del Ayuntamiento de Sevilla y que pudiera afectar a los intereses financieros de la Unión Europea. En este sentido, se habilitará un espacio en la web del Ayuntamiento de Sevilla dedicado a los proyectos financiados con fondos europeos, en el que se insertará el citado “Buzón de Denuncias”.

<sup>5</sup> La presente medida responde a los ítems números 7, 13, 14, 15 y 16 del “Test de Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción” que se recoge en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.


<sup>6</sup> La presente medida responde al ítem número 12 del “Test de Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción” que se recoge en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

3. Aprobación de un protocolo interno para actuar en caso de sospecha o detección de fraude, corrupción y conflicto de interés, presentando a continuación las actuaciones a desarrollar:
- En primer lugar, cuando se reciba una denuncia a través del “Buzón de Denuncias” disponible en la página web o Registro General del Ayuntamiento de Sevilla o por cualquier medio admitido en Derecho, serán debidamente registradas, y se canalizará a través de la Coordinación General de Fondos Europeos, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos, que convocará a la Unidad de competencias de Gestión de Fondos Europeos, para que se proceda a la convocatoria de una reunión extraordinaria.  
  
Los miembros de la Unidad, en la reunión convocada a tal efecto, se comprometerán a analizar la denuncia y las deliberaciones al respecto, con la confidencialidad debida.
  - Si, en un primer análisis, los miembros de la Unidad de competencias de Gestión de Fondos Europeos llegan a la conclusión que la denuncia presentada no afecta a un expediente financiado por Fondos Europeos, se abstendrán y la canalizarán hacia los encargados responsables del Ayuntamiento.
  - En todo caso, se ordenará por la Junta de Gobierno la suspensión de todos los proyectos o parte/s de los mismos afectados por la posible situación fraudulenta, corrupción o conflicto de intereses, que hayan sido financiados con cargos a fondos europeos.
  - De esta decisión se informará a:
    - Las Delegaciones, Áreas u Organismos del Ayuntamiento responsables de su gestión, ejecución y control del Expediente afectado.
    - El órgano concedente de la subvención que ha financiado el proyecto del Ayuntamiento de Sevilla con cargo a fondos europeos.
    - A los responsables nacionales de la ayuda en cuestión, al Sistema Nacional de Coordinación Antifraude (Intervención General de la Administración del Estado) para su valoración y eventual comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), tal y como establece la Orden HFP 1030/2021.
    - Y a la persona o entidad denunciante.
  - En el caso de que la denuncia afecte a un expediente financiado por fondos europeos, la Unidad de competencias de Gestión de Fondos Europeos, remitirá toda la documentación recopilada así como un informe previo elaborado al Comité Antifraude que evaluará y analizará las circunstancias que han motivado la comisión del fraude para determinar su carácter sistémico o puntual. En el caso de que se detecte que se

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

trata de una actividad con carácter sistémico propondrá una serie de medidas para su prevención en el futuro.

- f. El Comité Antifraude comunicará a las Delegaciones, Áreas u Organismos del Ayuntamiento responsables de la tramitación de los expedientes afectados por la situación de fraude o sospecha, corrupción o conflicto de intereses, con el fin de que adopten las medidas encaminada a la suspensión de los expedientes en cuestión, y lo remitirá a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Sevilla, para que en el caso de que existan actuaciones punibles se denuncien a las Autoridades Públicas competentes nacionales o de la Unión Europea o ante la Fiscalía y los Tribunales competentes en razón de la materia.
- g. En las reuniones que celebre el Comité Antifraude, se informará sobre el número y estado de las denuncias recibidas por la Unidad de competencias de Gestión de Fondos Europeos, así como el curso de su tramitación.

## MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA<sup>7</sup>, PARA LOS ÓRGANOS INTERNOS<sup>8</sup> (Anexo a los PCAP).

*\*Declaración a incorporar en los procedimientos de contratación financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).*

### Contrato/subvención.


Expediente

Nº.


<sup>7</sup> La presente medida responde al ítem número 8 del "Test de Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción" que se recoge en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

<sup>8</sup> Todas las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación se tendrán que incorporar al expediente de contratación, en los siguientes momentos:

- Los intervinientes del Ayuntamiento: tendrán que ser aportadas individualmente en el momento de intervenir en la licitación, en la fase y actividad que corresponda (incoación expediente, aprobación de pliegos, firma de informe, etc.).
- Órganos colegiados: tendrán que ser firmadas individualmente en el inicio de la primera reunión a la que se los convoque.

Código Seguro De Verificación	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
Observaciones		Página	35/117	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
Observaciones		Página	35/117	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciada, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación, gestión, tramitación, ejecución y/o control del Expediente, declara:


**Primero.** Que está informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
  - Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
  - Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
  - Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

**Segundo.** Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

**Tercero.** Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación y/o de sus responsables, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/ judiciales que establezca la normativa de aplicación.


<b>Lugar y fecha de firma de la Declaración</b>	
<b>Nombre y apellidos del firmante</b>	
<b>DNI del firmante</b>	
<b>Firma</b>	

## MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA<sup>9</sup> (CONTRATISTAS O BENEFICIARIOS)<sup>10</sup> (Anexo PCAP, al Convenio, a la Solicitud de subvención de concurrencia competitiva).


*\*Declaración a incorporar en los procedimientos de contratación financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).*

<sup>9</sup> La presente declaración responde al ítem número 8 del "Test de Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción" incluido en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se ajusta a lo dispuesto por la Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado respecto de los extremos a incorporar en expedientes y pliegos de contratos financiados con cargo al PRTR. Adicionalmente, y con vocación de aplicación a cualquier actuación municipal financiada con fondos europeos, esta DACI se fundamenta en el marco europeo general de integridad y protección de los intereses financieros de la Unión, en particular en la obligación de combatir el fraude que los afecte (artículo 325 del TFUE) , en el régimen de conflictos de intereses y buena gestión financiera del Reglamento Financiero (UE, Euratom) 2024/2509 y en las exigencias de sistemas de gestión y control con medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude en los fondos en gestión compartida (Reglamento (UE) 2021/1060) , sin perjuicio del marco horizontal aplicable a irregularidades en el Derecho de la Unión (Reglamento (CE, Euratom) 2988/95). .

<sup>10</sup> Todas las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación externos (contratistas y subcontratistas) se tendrán que incorporar al expediente de contratación. Serán requeridas por el órgano contratante una vez aprobada la adjudicación definitiva, y de cara a proceder a la formalización del contrato, junto con el resto de documentación a aportar por el adjudicatario/a. De forma similar se actuará con las subvenciones o convenios.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

**Contrato/Subvención/Convenio.**

Expediente

Nº.

Don/Doña. \_\_\_\_\_, con  
 DNI . \_\_\_\_\_ que actúa en nombre y  
 representación de la empresa/entidad  
 \_\_\_\_\_, con CIF.  
 \_\_\_\_\_, declara responsablemente:

**Primero.** Que está enterada de lo previsto en la normativa vigente de aplicación en materia de conflictos de intereses, en especial, de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE); y el artículo 64.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.


**Segundo.** Que no conoce hallarse incurso en ningún conflicto de interés potencial o real vinculado al contrato, subvención o convenio referido al encabezamiento.

**Tercero.** Que se compromete a adecuar su conducta a los principios informadores de la contratación pública y evitar los conflictos de intereses que existan o puedan existir.


**Cuarto.** Que se compromete a comunicar a la mayor brevedad posible, directamente al órgano de contratación o decisor, cualquier irregularidad o conflicto de intereses, real o potencial, en el que se encuentre o de que tenga conocimiento que se produzca durante la licitación del contrato o la su ejecución.

**Quinto.** Que está enterada de que el incumplimiento por las empresas licitadoras de las reglas de conducta definidas en la presente declaración, así como las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, puede derivar en causa de prohibición de contratar si concurren los requisitos del artículo 71 LCSP, o en cualquier otro documento regulador de la subvención o convenio.

**Sexto.** Que está enterada de que, en relación con la empresa contratista y las empresas subcontratistas y proveedoras y medios auxiliares, las reglas de conducta definidas se consideran obligaciones contractuales esenciales y su infracción se califica como falta muy grave si concurre dolo, culpa o negligencia de la empresa, con imposición de penalidades, según la previsión del artículo 192.1 o la resolución del contrato, de acuerdo con lo que prevé el artículo


<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA


<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

211.1.f) de la LCSP y eventual determinación de causa de prohibición de contratar según la previsión del artículo 71.2.c).

<b>Lugar y fecha de firma de la Declaración</b>	
<b>Nombre y apellidos del firmante</b>	
<b>DNI del firmante</b>	
<b>Firma</b>	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

## MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL (órganos internos/personal a contratar).

*\*Declaración a incorporar en los procedimientos de contratación financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).*

Expediente nº.....


D./Dª .....

Cómo participante en el proceso de selección y contratación de personal arriba referenciado, el/los abajo firmante/s declara/declaran:


Primero: Que conoce el código de conducta antifraude para proyectos financiados por el PRTR recogido en el Plan de Medidas Antifraude y sus deberes como empleado/a público/a.

Segundo: Estar informado de lo siguiente:


1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que no conoce hallarse incurso en ningún conflicto de interés potencia o real vinculado a la contratación tramitada en el expediente referido en el encabezamiento.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
  - Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
4. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano responsable de la contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.
5. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/ judiciales/ que establezca la normativa de aplicación.

Código Seguro De Verificación	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
Observaciones		Página	40/117	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
Observaciones		Página	40/117	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			


Lugar y fecha de firma de la Declaración	
Nombre y apellidos del firmante	
DNI del firmante	
Firma	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

# MEDIDAS DE DETECCIÓN

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

La estrategia contra el fraude que el Ayuntamiento de Sevilla implementa a través del presente Plan incorpora sistemas para detectar a tiempo los comportamientos fraudulentos que escapen a la prevención, a partir de la identificación de ámbitos problemáticos y actividades potencialmente fraudulentas, así como el diseño y ejecución de medidas para su detección, en la actuación correspondiente.


Estas medidas de detección se alinean con las directrices establecidas en el Plan de Medidas Antifraude (PMA) del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (MITRAMS), y se adaptan tanto a la normativa del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) como a los mecanismos generales de control aplicables a los fondos de la Unión Europea, en particular los relativos a doble financiación e incompatibilidad con Ayudas de Estado.

## PUNTO DE CONTACTO ANTIFRAUDE


El Ayuntamiento de Sevilla establece como medida de detección la designación de un Punto de Contacto Antifraude. Este punto de contacto será el canal oficial para recibir, registrar y trasladar alertas o comunicaciones relacionadas con indicios de fraude, corrupción o conflicto de intereses en todos los proyectos financiados con fondos europeos, independientemente del Fondo del que proceda la financiación.

Cuando las actuaciones estén vinculadas al PRTR, y concedidas a través del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, el Ayuntamiento recopilará y mantendrá actualizados los datos del Punto de Contacto y los comunicará al órgano gestor competente y a la Unidad de Control Interno del Ministerio (antifraude.prtr@transportes.gob.es), informando igualmente de cualquier actualización o modificación de dichos datos. Para las comunicaciones relacionadas con indicios de fraude, corrupción o conflicto de intereses recibidas por el Ayuntamiento en relación con la gestión de otros fondos de la Unión Europea diferentes al PRTR, el Ayuntamiento informará de los mismos, cuando proceda, al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA).

<b>Nombre del contacto:</b>	
<b>Dirección de correo electrónico:</b>	
<b>Teléfono:</b>	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

## PROCEDIMIENTO ESPECIFICO DE CONTROL DE LA DOBLE FINANCIACIÓN

### IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE FINANCIACIÓN

El Ayuntamiento de Sevilla, como beneficiario de Fondos Europeos, identifica en las memorias justificativas de gasto de cada proyecto, así como en la documentación del expediente de contratación vinculado a cada uno de ellos, las fuentes de financiación existentes, asegurando que no se repita la financiación de una misma actuación.

### LISTA DE COMPROBACIÓN DE DOBLE FINANCIACIÓN

Para todos los proyectos financiados por Fondos Europeos, se cumplimenta una lista de comprobación sobre doble financiación, conforme al Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021. Este listado permite detectar de manera temprana situaciones que puedan involucrar riesgo de doble financiación.

### INFORME DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA QUE GESTIONA LA SUBVENCIÓN INDICANDO QUE NO EXISTE DOBLE FINANCIACIÓN.


Para cada una de las subvenciones recibidas por parte del Ayuntamiento, el responsable de la unidad ejecutora de la misma informa de que los gastos imputados a la pertinente subvención no han sido financiados por otras ayudas públicas o privadas.

### DECLARACIÓN DE LA COORDINADORA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS CERTIFICANDO ANTE EL ÓRGANO QUE CONCEDE LA SUBVENCIÓN, QUE NO EXISTE DOBLE FINANCIACIÓN.


La Coordinadora General de Fondos Europeos o persona que la sustituya certifica ante el órgano concedente que no se ha detectado ninguna duplicidad en la cobertura de los gastos asociados a la subvención, conforme a lo informado por el responsable de la Unidad Ejecutora, en su caso

### INSTRUCCIONES PARA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS, QUE FUERON APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO

El Ayuntamiento de Sevilla dispone de un procedimiento específico de coordinación y control para proyectos con financiación europea aprobado por la Junta de Gobierno el 7 de noviembre de 2024, fijando metodología, fases y obligaciones de las unidades ejecutoras, entre las que se encuentra garantizar que no se produce doble cofinanciación en una misma operación, reforzando la pista de auditoría y la coherencia contable.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

## INDICADORES DE ALERTA. SISTEMA DE BANDERAS ROJAS DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA <sup>11</sup>

### PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN DE LOS INDICADORES DE FRAUDE O SEÑALES DE ALERTA (BANDERAS ROJAS) (EN LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN).

#### OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

El Ayuntamiento de Sevilla ha implantado un Plan de Medidas orientado a prevenir, detectar, corregir y, en su caso, perseguir el riesgo de fraude, corrupción y conflictos de intereses en la gestión, ejecución y control de actuaciones financiadas con fondos europeos, en coherencia con el marco europeo general de protección de los intereses financieros de la Unión (art. 325 TFUE), principios de buena gestión financiera y prevención y gestión del conflicto de intereses del Reglamento Financiero (UE, Euratom) 2024/2509, exigencias de sistemas de gestión y control con medidas antifraude eficaces del Reglamento (UE) 2021/1060, y régimen horizontal de irregularidades del Reglamento (CE, Euratom) 2988/95, junto con la Directiva (UE) 2017/1371 (PIF) y, en relación con las actuaciones vinculadas al PRTR, con lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021..


Entre las medidas aprobadas, se encuentran indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas), así como el protocolo para la comprobación de éstos.

El protocolo será de aplicación con carácter previo a la adjudicación de las contrataciones realizadas para la ejecución de proyectos financiados con fondos europeos. De esta forma, se busca añadir un nivel de control adicional que acote el riesgo de fraude en este tipo de contrataciones. Y consistirá en la realización de comprobaciones ligadas a los indicadores de posible fraude que se listan tras el procedimiento.


#### PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

PRIMERO. - La competencia en la aplicación del procedimiento de verificación de las contrataciones en el seno de proyectos financiados con fondos europeos corresponderá al área de Contratación.

<sup>11</sup> La presente medida responde al ítem nº 9 del “Test de Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción” del Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, y se alinea con el marco europeo general aplicable a la gestión de fondos de la UE: obligación de combatir el fraude que afecte a los intereses financieros de la Unión (art. 325 TFUE), exigencia de medidas antifraude eficaces en los sistemas de gestión y control de fondos en gestión compartida (Reglamento (UE) 2021/1060) y principios de buena gestión financiera y control interno del Reglamento Financiero (UE, Euratom) 2024/2509, sin perjuicio del régimen horizontal de irregularidades (Reglamento (CE, Euratom) 2988/95) .

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			


SEGUNDO. - El proceso de verificación se aplicará a todas las contrataciones relacionadas con la ejecución de proyectos financiados con fondos europeos.

TERCERO. - Las verificaciones se efectuarán de la siguiente manera:


1. Antes de proceder a la adjudicación formal de una contratación, y una vez abierto los sobres que exija la licitación, será el momento en el que se llevará a cabo la verificación.
2. Las unidades tramitadoras de los expedientes de contratación analizará cada uno de los indicadores de alerta de los que se ha dotado el Ayuntamiento de Sevilla, en coordinación con los responsables de las citadas unidades.
3. En caso de que se considere pertinente, se podrá exigir un informe explicativo o aclaratorio si, al efectuar las comprobaciones, algunos de los indicadores lo requiriesen.
4. Una vez realizada la verificación:
  - a. Si la comprobación tiene un resultado negativo, se proseguirá con la contratación, dejándose constancia del análisis realizado.
  - b. Si la comprobación tiene un resultado positivo, se dará cuenta a la Unidad de competencias de Gestión de Fondos Europeos, para que tome las medidas oportunas, de acuerdo con el Protocolo de actuación en caso de denuncias de sospechas de fraude, corrupción o conflicto de intereses.

#### PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

En relación con el protocolo de comprobación de los indicadores de alerta para la contratación de personal, se seguirá el procedimiento indicado para los expedientes de contratación recogido en el Plan de Medidas Antifraude aprobado, aclarando que la competencia en la aplicación del procedimiento de verificación de las contrataciones de personal corresponderá al Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento, y que las verificaciones se efectuarán de la siguiente manera:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			


1. El momento de llevar a cabo la verificación será antes de proceder a la contratación del candidato seleccionado mediante el procedimiento establecido para la contratación de personal por el Ayuntamiento de Sevilla.
2. Las unidades tramitadoras de los expedientes relacionados con la ejecución de fondos europeos que implique la selección de personal, analizarán cada uno de los indicadores de alerta de los que se ha dotado el Ayuntamiento de Sevilla y lo comunicarán al Servicio de Recursos Humanos con carácter previo a la contratación del candidato.
3. En caso de que se considere pertinente, se podrá exigir un informe explicativo o aclaratorio si, al efectuar las comprobaciones, alguno de los indicadores lo requiriesen.
4. Una vez realizada la verificación, si la comprobación resultase negativamente, se proseguirá con la contratación, dejándose constancia del análisis realizado. Por el contrario, si la comprobación resultase positivamente, se dará cuenta a la Unidad de competencias de Gestión de Fondos Europeos, para que tome medidas oportunas, de acuerdo con el Protocolo de actuación en caso de denuncias de sospechas de fraude, corrupción o conflicto de intereses.

### INDICADORES PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS CONTRATACIONES


BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
<b>1. PLIEGOS AMAÑADOS A FAVOR DE UN LICITADOR</b>			
Presentación de una única oferta o número anormalmente bajo de proposiciones optando a la licitación.			
Extraordinaria similitud exclusiva entre los pliegos rectores del procedimiento de contratación y los productos y/o servicios del contratista ganador.			
Se han recibido quejas en este sentido por parte de los licitadores.			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
Preguntas de licitadores que no hayan sido debidamente respondidas en los plazos establecidos.			
Pliegos con prescripciones más restrictivas o generales que las aprobadas en procedimientos previos similares.			
Pliegos con cláusulas inusuales o poco razonables.			
El poder adjudicador define un producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico.			
Uso reiterado del procedimiento negociado cuando puede emplearse un procedimiento abierto.			
<b>2. LICITACIONES COLUSORIAS</b>			
El estudio económico preceptivo en la licitación no está referenciado a los precios de mercado.			
Todos los licitadores ofertan precios relativamente altos de forma continuada.			
Los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento, sin que lo justifiquen las circunstancias del mercado.			


<b>Código Seguro De Verificación</b>	1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	48/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA


<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	48/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
Los adjudicatarios se reparten/turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra.			
Patrones de ofertas inusuales (por ejemplo, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, se oferta exactamente al presupuesto del contrato, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc.).			
Subcontratación por parte del adjudicatario de los licitadores no seleccionados.			

3. CONFLICTO DE INTERESES			
Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o vendedor en particular. Existe un comportamiento inusual por parte de un funcionario/empleo para obtener información sobre un procedimiento de licitación del que no está a su cargo.			
Existe alguna vinculación familiar entre un funcionario/empleo del órgano de contratación y algún licitador.			
Aceptación continua de altos precios y trabajo de baja calidad, etc.			


<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA


<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

No existe constancia documental que el empleado público encargado de la contratación haya firmado la declaración responsable que se le exige sobre posible conflicto de intereses.			
Existe relación social más allá de lo estrictamente profesional entre un funcionario/empleador que participa en el proceso de contratación y un proveedor de servicios o productos.			
<b>4. MANIPULACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS</b>			
Han existido quejas (denuncias, reclamaciones etc.) de licitadores.			
Ofertas excluidas por la existencia de errores.			
Rechazo o aceptación contradictoria de solicitudes fuera de plazo.			


<b>5. FRACCIONAMIENTO DEL GASTO</b>			
Se aprecian dos o más adquisiciones con similar objeto efectuadas a idéntico adjudicatario por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad o que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia.			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			


Separación injustificada de las compras, por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, estando ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta.			
Compras secuenciales justo por debajo de umbrales de obligación de publicidad de las licitaciones.			
<b>6. INDICADORES PARA DETECTAR SITUACIONES DE FRAUDE EN LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL.</b>			
Conflicto de interés (empleado encargado de la contratación no presenta declaración de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta.)			
Corrupción: sobornos y comisiones ilegales (trato favorable y falta de explicación respecto a la contratación de personal).			
Desviación del objeto de la subvención (los fondos no han sido destinados a la finalidad establecida: contratados realizando actividades que no son objeto de la subvención).			
Asignación incorrecta deliberada de los costes de mano de obra (existen gastos reclamados para personal inexistentes/ existen gastos de personal por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución de la operación).			
Ejecución irregular de la actividad (no existe constancia de la entrega o realización del servicio al que se imputan los gastos).			
Incumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa comunitaria aplicable en materia de elegibilidad, conservación documental, publicidad etc.			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	51/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	51/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

(Se constata el incumplimiento de las medidas de elegibilidad del gasto, de los deberes de documentación de las operaciones, y de información y comunicación).			
--	--	--	--

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	52/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	52/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

## HERRAMIENTA DE PROSPECCIÓN DE DATOS (DATA MINING)<sup>12</sup>

El Ayuntamiento de Sevilla carece de aplicativo, herramienta o sistema que permita a sus áreas de control interno detectar de manera automática cualquier irregularidad en relación con las personas o empresas adjudicatarias o participantes en los procesos de contratación convocados.

Esta circunstancia le dificulta explorar datos o relaciones potencialmente colusorias entre éstas.


Para tratar de paliar esta circunstancia, se prevén dos medidas adicionales a sus sistemas habituales de control:

1. Compromiso de incorporar en los Pliegos Rectores de cualquier contratación relativa a proyectos financiados por Fondos Europeos la obligación del contratista de aportar la información que se recoge en la Instrucción de 23 de diciembre de 2021 la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.
2. Compromiso firme de las áreas gestoras y de control del Ayuntamiento de Sevilla de facilitar cualquier dato, documentación o información relacionada con cualquier contratación o transacción que pudiera ser solicitada por cualquier órgano gestor o decisor de fondos procedentes de la Unión Europea, para que pudiera hacer efectiva su labor de control.


También, eventualmente podría realizar comprobaciones de información a través del uso de bases de datos como la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS), bases de datos de los registros mercantiles, bases de datos de organismos nacionales y de la UE.

Con carácter complementario, en los procedimientos de contratación y de concesión y/o gestión de subvenciones vinculados a financiación europea, en coherencia con las exigencias de prevención y gestión del conflicto de intereses y de medidas antifraude derivadas del marco europeo general (art. 325 TFUE, Reglamento Financiero y, para fondos en gestión compartida, el Reglamento (UE) 2021/1060), el personal empleado público y el resto de personal que participe, individualmente o a través de órganos colegiados, en la preparación, tramitación, evaluación o decisión de dichos procedimientos deberá someterse al análisis del riesgo de conflicto de interés mediante los instrumentos, verificaciones y herramientas que resulten

<sup>12</sup> La presente medida responde al ítem nº 10 del “Test de Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción” del Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021 y se alinea con el marco europeo general de protección de los intereses financieros de la UE (art. 325 TFUE), con los principios de buena gestión financiera del Reglamento Financiero (UE, Euratom) 2024/2509 y, en su caso, con las exigencias de sistemas de gestión y control y medidas antifraude del Reglamento (UE) 2021/1060, incorporando herramientas de data mining como apoyo a la detección de riesgos e irregularidades en actuaciones financiadas con fondos europeos..

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

preceptivos conforme a la normativa aplicable y a las instrucciones de las autoridades competentes. En particular, cuando así se establezca por la normativa de aplicación, como sucede en el caso del PRTR, dicho análisis se realizará a través de la aplicación de la AEAT MINERVA, conforme a lo previsto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, mediante el siguiente acceso::


<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/ZA25.shtml>

Los pasos a seguir serán los siguientes:


1. Envío de la petición de análisis de conflicto de interés
2. Registro en el sistema de información de gestión del fondo financiador del resultado del análisis. En caso de que se produzca la detección de algún riesgo y la persona afectada no reconozca su validez, tendrá lugar el siguiente procedimiento:
  - I. La persona identificada podrá dirigirse ante su superior jerárquico en el plazo de dos días hábiles para motivar su renuncia a la abstención.
  - II. De oficio o a instancia del superior jerárquico de la persona identificada, el órgano de contratación podrá solicitar, en el plazo de dos días hábiles, al Comité Antifraude descrito en el apartado "8. Sostenibilidad del sistema de medidas Antifraude", la emisión de un informe sobre las alegaciones recibidas.
  - III. Envío de la petición de análisis de conflicto de interés de la persona encargada de sustituir a la recusada.
  - IV. Registro en el sistema de información de gestión del fondo financiador del nuevo resultado obtenido

## PÁGINA WEB Y BUZÓN DE DENUNCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA <sup>13</sup>

<sup>13</sup> La presente medida responde al ítem nº 11 del "Test de Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción" incluido en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y se fundamenta asimismo en el marco normativo europeo de aplicación general a la gestión de fondos de la Unión: la obligación de proteger los intereses financieros de la UE y combatir el fraude (art. 325 TFUE), los principios de buena gestión financiera e integridad del Reglamento Financiero (UE, Euratom) 2024/2509, las exigencias de sistemas de gestión y control con medidas antifraude eficaces en fondos de gestión compartida (Reglamento (UE) 2021/1060) y la normativa sobre protección de las personas informantes y canales internos de denuncia (Directiva (UE) 2019/1937 y Ley 2/2023)..

Código Seguro De Verificación	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
Observaciones		Página	54/117	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
Observaciones		Página	54/117	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

El Ayuntamiento de Sevilla, está firmemente comprometido con la Unión Europea para prevenir, detectar, corregir y perseguir cualquier conducta fraudulenta o corrupta relacionada con la gestión y ejecución de los Fondos Europeos, al objeto de preservar los intereses financieros de la Unión.

De acuerdo con este compromiso, el Ayuntamiento de Sevilla ha elaborado un Plan de Medidas Antifraude y ha articulado, a través de su página web y buzón/canal de denuncias, un mecanismo de comunicación y seguimiento de posibles irregularidades, en línea con los requisitos de la Orden HFP/1030/2021, y con el marco general aplicable a la financiación europea: la obligación de proteger los intereses financieros de la Unión y combatir el fraude (artículo 325 TFUE), los principios de buena gestión financiera y de prevención y gestión de conflictos de intereses del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509, las exigencias de sistemas de gestión y control con medidas antifraude eficaces para fondos en gestión compartida del Reglamento (UE) 2021/1060, y la normativa sobre protección de las personas informantes y canales de denuncia (Directiva (UE) 2019/1937 y su transposición en España mediante la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. .


El Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Ayuntamiento de Sevilla contiene un conjunto variado de medidas que se despliegan en diferentes momentos de tramitación de cualquier expediente de gasto o contratación que reciba financiación por parte de Fondos Europeos.

Entre esas medidas se incluyen diferentes documentos de interés relacionados con el Plan Antifraude, a saber:


- Acuerdo de aprobación del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Sevilla.
- Declaración institucional de compromiso en la lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de interés.
- Código Ético del Ayuntamiento de Sevilla.

Toda esa información estará disponible para su consulta en la página web del Ayuntamiento de Sevilla: <https://www.sevilla.org/>

Además, entre los mecanismos adecuados para informar de las posibles sospechas de fraude por quienes los hayan detectado, se contempla la creación de un “Buzón de Denuncias” o “Canal de Denuncias” por el que cualquier persona que tenga conocimiento de alguna irregularidad, fraude o corrupción, formule cualquier sospecha o denuncia de cualquier actividad fraudulenta, corrupta o viciada por conflicto de intereses y que pudiera afectar a los intereses financieros de la Unión Europea. En este sentido, se habilitará un espacio en la web del Ayuntamiento de Sevilla dedicado a los proyectos financiados con Fondos Europeos, en el que se insertará el citado “Buzón de Denuncias”.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	55/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA


<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	55/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

Junto a este buzón de denuncias, también se puede comunicar la sospecha de fraude, a través de alguno de los siguientes medios:


- Canal de Denuncias del Sistema Nacional de Lucha contra el Fraude (SNCA):  
<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>
- Canal de Denuncias de la Oficina de Lucha contra el Fraude de la Unión Europea (OLAF):  
[https://ec.europa.eu/anti-fraud/olaf-and-you/report-fraud\\_es](https://ec.europa.eu/anti-fraud/olaf-and-you/report-fraud_es)
- Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción:  
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/informacion-institucional-organizativa/organizacion-institucional/paginas/oficina-contra-fraude.html>

Cualquier denuncia presentada será tratada por el Ayuntamiento de Sevilla con la debida confidencialidad.

Igualmente, la persona denunciante será informada a lo largo del procedimiento de tramitación y gestión de su denuncia y del resultado final de la misma.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	56/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	56/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

## ORGANOS DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL FRAUDE EN PROYECTOS FINANCIADOS POR FONDOS EUROPEOS DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA <sup>14</sup>

### PREÁMBULO.


La configuración de estructuras específicas para la integridad y el control en la gestión de fondos de la Unión se apoya en el marco europeo general de protección de los intereses financieros de la UE, en particular, la obligación de combatir el fraude que los afecte (artículo 325 del TFUE), los principios de buena gestión financiera y prevención/gestión de conflictos de intereses del Reglamento Financiero de la UE y, para los fondos en gestión compartida, los requisitos de sistemas de gestión y control con medidas antifraude eficaces y proporcionadas previstos en el Reglamento (UE) 2021/1060, así como en el marco nacional aplicable a la contratación y a las subvenciones de ayudas (Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y Ley 38/2003, General de Subvenciones). En coherencia con ello, y considerando igualmente las previsiones organizativas contempladas en la Orden HFP/1030/2021, se prevé la creación de un Comité Antifraude y de una Unidad de Gestión de Fondos Europeos, con funciones orientadas a la prevención, detección, corrección y, en su caso, persecución del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la gestión de financiación europea.

Dada la importancia del Ayuntamiento de Sevilla entre las grandes ciudades españolas, se asume el compromiso de establecer la constitución, funciones y régimen de actuación tanto del Comité Antifraude como de la Unidad de Gestión de Fondos Europeos, que canalizarán el control y seguimiento de todos los proyectos municipales financiados con fondos europeos, incluidos. De este modo, el modelo organizativo previsto por la Orden HFP/1030/2021 se aplica de forma extensible a la totalidad de los programas y fondos europeos gestionados por el Ayuntamiento.


### OBJETO.

Con carácter general, estas dos Unidades tendrán por objeto canalizar los procedimientos existentes en el Ayuntamiento para el control del posible fraude; con la finalidad de que la ejecución de los fondos vinculados con la Unión Europea se lleve a cabo con el máximo nivel de calidad jurídica y ética, evitando que se pueda incurrir en cualquier práctica que pueda calificarse como fraude, corrupción o conflicto de intereses en la gestión, ejecución o control de los fondos europeos que tiene asignados.

<sup>14</sup> La presente medida responde al ítem número 12 del “Test de Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción” que se recoge en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	57/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	57/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

Como primera medida en el diseño del plan de lucha contra el fraude, se van a conformar, siguiendo las sugerencias e indicaciones de las **Orientaciones para el Refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, referidos en el artículo 6 de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**, un Comité antifraude y una unidad con competencias en el ámbito de control de gestión de estos fondos, como estructuras idóneas para diseñar un plan efectivo contra el fraude y garantizar que se aplican de forma eficaz las medidas proporcionadas que se recogen en el mismo. Entendemos que este es el elemento clave en la ejecución del resto de medidas y herramientas del plan.

## 1. COMITÉ ANTIFRAUDE.

Este Comité, con el fin de ser lo más ejecutivo posible, **estará constituido por un equipo multidisciplinar e integrado por miembros estables** de las siguientes áreas municipales, aportando una visión global de la corporación municipal, conocedora de los diferentes procedimientos de la gestión y con elevada experiencia en fiscalización y control:

En concreto, estará compuesto por los siguientes miembros:


- 1.- La persona titular de la Dirección General que en cada momento ostente competencias en materia de Hacienda y Gestión presupuestaria en el Ayuntamiento de Sevilla o persona en quien delegue.
- 2.- La persona titular de la Secretaría General del Ayuntamiento de Sevilla, o persona de dicho departamento en quien delegue.
- 3.- La persona titular de la Dirección General que en cada momento ostente competencias en materia de contratación del Ayuntamiento de Sevilla, o persona de su departamento en quien delegue.

Este Comité contará con el asesoramiento técnico de la persona titular de la Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla, o persona en quien delegue, en cuanto a las aportaciones que esta intervención pueda realizar y sean requeridas para el desarrollo de las funciones del mismo.


El apoyo administrativo del Comité Antifraude también será realizado, en su caso, por la Coordinación General/Dirección General que en cada momento ostente competencias en la gestión de subvenciones financiadas con fondos europeos designe al efecto.

Se estima que el número y especialización de los recursos humanos del Comité antifraude propuesto es suficiente para garantizar el óptimo cumplimiento de las funciones indicadas anteriormente, considerando también tareas de soporte administrativo, para el seguimiento de canal de denuncias, enviar convocatorias, comunicar acuerdos, etc.

Se prevé una política de reemplazo en caso de ausencias prolongadas que recurrirá a la sustitución temporal de funciones esenciales, asumiendo si es posible el escalón superior, las

Código Seguro De Verificación	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
Observaciones		Página	58/117	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
Observaciones		Página	58/117	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			


funciones desempeñadas por el escalón inferior. Si no fuera posible que el escalón superior asuma las funciones, estas serán desempeñadas por otro puesto siguiendo el orden de la misma sección, servicio y área.

## FUNCIONES


### Funciones:

Este Comité tendrá las siguientes funciones:

- Supervisar y aprobar la evaluación de riesgos, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos de ejecución de proyectos financiados por Fondos Europeos y su revisión anual, según el nivel de riesgo y, en todo caso, cuando se haya detectado algún caso de fraude o existan cambios significativos en los procedimientos o en el personal, tal y como se indica en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, y en coherencia con el marco europeo general de protección de los intereses financieros de la Unión (art. 325 TFUE), con los principios de buena gestión financiera del Reglamento Financiero (UE, Euratom) 2024/2509 y con las exigencias de sistemas de gestión y control y medidas antifraude del Reglamento (UE) 2021/1060 (sin perjuicio del Reglamento (CE, Euratom) 2988/95 sobre irregularidades). Para la realización de esta evaluación se contará con el apoyo de la Unidad con competencias en Fondos Europeos..
- Participar en la identificación de los indicadores de riesgo realizando una labor técnica, al objeto de concretar la planificación de controles a realizar en el ejercicio del control de gestión, primando los ámbitos en los que se observe un mayor riesgo.
- Velar por la comunicación al personal de la organización de la aprobación y actualización del propio Plan de medidas antifraude y del resto de comunicaciones que en relación con él y sus medidas deban realizarse.
- Analizar los asuntos que reciba que pudieran ser constitutivos de fraude o corrupción y, en su caso, propuesta de elevación a órgano competente para su remisión a la institución que proceda de acuerdo con la tipología y alcance del presunto fraude o corrupción.
- Validar los modelos de documentos necesarios para la prevención, detección, corrección y persecución del conflicto de intereses, el fraude y la corrupción y la documentación de las actuaciones relacionadas.
- Proponer medidas correctoras y de mejora de los procedimientos relativos a la prevención, detección, corrección y persecución del conflicto de intereses, el fraude y la corrupción.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	59/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA


<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	59/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

- Evaluar la oportunidad de incorporar esta materia a través de cursos específicos en el Plan de Formación de la organización.
- Establecer cauces de información en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión.
- En relación con los ámbitos de gestión con elevada carga de trabajo por razón del número de expedientes o características de los procedimientos, definir un sistema de muestreo suficiente, priorizando los riesgos asociados a sus actuaciones, proyectos y/o subproyectos, estableciendo criterios de muestreo; y en caso de detección de debilidades modificar los citados criterios, ampliando, en su caso, las muestras.


Las funciones de este Comité no podrán subcontratarse a terceros, aunque podrá contar con una Asistencia Técnica que le apoye en la gestión de las funciones que les son propias.

### NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN DE REUNIONES

1. El Comité actuará de forma colegiada, adoptando sus decisiones y acuerdos, por mayoría de sus miembros.
2. En su seno podrá designarse un Presidente, con una función representativa y de dirección de las reuniones, y un Secretario, a quien correspondería la confección, con el visto bueno del Presidente, del Orden del Día, la realización de las convocatorias y la redacción de las actas de sus reuniones.
3. Con carácter ordinario el Comité Antifraude deberá reunirse, al menos, una vez al año para conocer de los asuntos que le son propios.
4. Además de estas reuniones de carácter ordinario, podrá reunirse en cualquier momento con carácter extraordinario, cuando alguno de sus miembros así lo solicite al Secretario o persona encargada de realizar la Convocatoria.
5. También deberá reunirse de forma extraordinaria cuando se le eleve por parte de la Unidad con competencias en el ámbito de control de gestión alguna denuncia de fraude, corrupción o conflicto de intereses a través de cualquiera de los cauces establecidos para ello, para la canalización del procedimiento a seguir.
6. La Convocatoria a la misma será realizada por parte de la persona que ostente la Secretaría de la Comisión. En su defecto podrá realizarla el Presidente o alguno de sus miembros.
7. La Convocatoria de sus reuniones deberá ser realizada con una antelación mínima de 48 horas y deberá ir acompañada del Orden del Día y documentación necesaria de los asuntos a tratar.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	60/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	60/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

8. De cada una de estas reuniones se elevará el oportuno Acta que deberá ser leída y aprobada por todos los miembros del Comité en la reunión siguiente a la celebración de ésta.

## 2. UNIDAD CON COMPETENCIAS DE GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS.

### COMPOSICIÓN:

Esta Unidad será **la que en cada momento tenga atribuidas las competencias en materia de gestión de Fondos Europeos en el Ayuntamiento de Sevilla**, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía con la distribución de funciones municipales.


Además, y conforme al marco normativo aplicable a la protección de los intereses financieros de la Unión, en particular, el artículo 325 del TFUE, los principios de buena gestión financiera y prevención/gestión de conflictos de intereses del Reglamento Financiero (UE, Euratom) 2024/2509 y, cuando proceda, los requisitos de sistemas de gestión y control del Reglamento (UE) 2021/1060, así como a lo señalado en las *Orientaciones para el refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses* referidas en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, esta unidad estará asesorada por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento, así como por un representante de la Intervención Municipal, designado por el Interventor General con las funciones que éste determine, a título consultivo o asesor, preservando en todo caso los principios de autonomía e independencia..

### FUNCIONES.


Con carácter general, esta unidad ejercerá las funciones de canalización de denuncias y/o comunicaciones de indicios de fraude. Una vez analizada la situación producida, en el caso de que pudiera ser constitutivo de fraude o corrupción, esta unidad remitirá el asunto al Comité Antifraude para su valoración y propuesta de elevación a órgano competente para su remisión a la institución que proceda de acuerdo con la tipología y alcance del presunto fraude o corrupción.

En concreto, sus funciones serán las siguientes:

- Proponer al órgano que se decida más adecuado la aprobación del Plan de medidas antifraude y su actualización periódica, proponiendo los indicadores de riesgo aplicable, dando conocimiento al Comité Antifraude.
- Comunicación al personal de la organización de la aprobación y actualización del propio Plan de medidas antifraude y del resto de comunicaciones que en relación con él y sus medidas deban realizarse.
- Divulgación entre el personal de la organización de la información de la existencia del buzón de denuncias habilitado por el Ayuntamiento de Sevilla así como del canal de


Código Seguro De Verificación	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
Observaciones		Página	61/117	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
Observaciones		Página	61/117	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

denuncias externo del SNCA (Servicio Nacional de Coordinación Antifraude) para la comunicación de información sobre fraudes o irregularidades que afecten a fondos europeos.


- Establecimiento de un procedimiento de trabajo. Entre las facultades otorgadas, podrán recabar informes, así como disponer de facultades de instrucción de los expedientes.
- Ejecutar el Protocolo de actuación en caso de denuncias de sospechas de fraude o corrupción, aprobado como una de las medidas de prevención en el Plan de Medidas Antifraude.
- Análisis de las comunicaciones de los posibles indicios de fraude, estudiar y valorar las mismas.
- Comunicación al Comité Antifraude para su evaluación, de los supuestos de presunto fraude o corrupción.
- Inicio de una información reservada para evaluar posibles responsabilidades y, en su caso, proceder a comunicar los hechos al órgano competente por razón de la materia, a fin de que evalúe la procedencia de la apertura de un expediente por infracción en materia económico-presupuestaria, prevista en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, o bien el inicio de un expediente de carácter disciplinario.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	62/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	62/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

# MEDIDAS DE CORRECCIÓN


<b>Código Seguro De Verificación</b>	1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	63/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	63/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

## EVALUACIÓN DE LA INCIDENCIA DEL FRAUDE Y CALIFICACIÓN COMO SISTÉMICO O PUNTUAL

Entre las medidas de Corrección de este Plan Antifraude se contempla un protocolo de actuación en caso de sospechas de fraude, corrupción o conflicto de intereses, y por parte de la Unidad de competencias de Gestión de Fondos Europeos, se remitirá toda la documentación recopilada así como un informe previo elaborado al Comité Antifraude que evaluará y analizará las circunstancias que han motivado la comisión del fraude para determinar su carácter sistémico o puntual. En el caso de que se detecte que se trata de una actividad con carácter sistémico propondrá una serie de medidas para su prevención en el futuro.


<b>Código Seguro De Verificación</b>	1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	64/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA


<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	64/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

## SUSPENSIÓN Y EN SU CASO POSTERIOR RETIRADA DE LOS PROYECTOS O CONTRATOS AFECTADOS POR FRAUDE Y FINANCIADOS O A FINANCIAR POR FONDOS EUROPEOS


Entre las medidas de Corrección de este Plan se contempla un protocolo de actuación en caso de sospechas de fraude, corrupción o conflicto de intereses y, por parte del Comité Antifraude se comunicará a las Delegaciones, Áreas u Organismos del Ayuntamiento responsables de la tramitación de los expedientes afectados por la situación de fraude o sospecha, corrupción o conflicto de intereses, con el fin de que adopten las medidas encaminada a la suspensión de los expedientes en cuestión, y lo remitirá a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Sevilla, para que en el caso de que existan actuaciones punibles se denuncien a las Autoridades Públicas competentes nacionales o de la Unión Europea o ante la Fiscalía y los Tribunales competentes en razón de la materia.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	65/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	65/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

# MEDIDAS DE PERSECUCIÓN


<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	66/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


<b>Código Seguro De Verificación</b>	0442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	66/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

## COMUNICACIÓN DE LOS HECHOS PRODUCIDOS Y MEDIDAS ADOPTADAS A LA ENTIDAD EJECUTORA, A LA ENTIDAD DECISORA O A LA AUTORIDAD RESPONSABLE

Entre las medidas de Persecución de este Plan se contempla un protocolo de actuación en caso de sospechas de fraude, corrupción o conflicto de intereses en el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Sevilla y, dentro del mismo, específicamente se recoge la comunicación por el Comité Antifraude, de los hechos producidos y las medidas adoptadas tanto al Área ejecutora del Ayuntamiento, como a la Entidad Decisora o Autoridad Responsable en el que se integre el órgano concedente de la subvención procedente de Fondos Europeos.


<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	67/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA


<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	67/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

## DENUNCIA DE LOS CASOS OPORTUNOS, LOS HECHOS PUNIBLES A LAS AUTORIDADES PÚBLICAS NACIONALES O DE LA UNIÓN EUROPEA O ANTE LA FISCALÍA Y LOS TRIBUNALES COMPETENTES

Entre las medidas de Persecución de este Plan Antifraude, se contempla un protocolo de actuación en caso de sospechas de fraude, corrupción o conflicto de intereses de los proyectos financiados por Fondos Europeos y, dentro del mismo, específicamente se recoge la denuncia de los casos oportunos, así como la comunicación de los hechos punibles a las autoridades públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la Fiscalía y los Tribunales competentes, por el Comité Antifraude.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	68/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA**


<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	68/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

## ANEXO 1. GRUPO DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA


De acuerdo con la obligación recogida en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, relativa al sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el presente Plan fue elaborado inicialmente por la Coordinación General de Fondos Europeos, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos del Ayuntamiento de Sevilla, en tanto requisito para la adecuada gestión de las ayudas concedidas en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Para su redacción se mantuvieron diversas reuniones de trabajo con los órganos de control y fiscalización del Ayuntamiento a fin de asegurar la coherencia con los procedimientos internos y la normativa aplicable.

En la actualidad, y con el objetivo de hacer extensivo el Plan a la totalidad de los proyectos municipales financiados con fondos europeos, la modificación y actualización del documento ha sido coordinada por el Área de Fondos Europeos, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos, órgano que ostenta en este momento las competencias en materia de fondos europeos, en coordinación con el Comité Antifraude actualmente constituido. .

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	69/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	69/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			


## ANEXO 2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN UTILIZADA EN LA REDACCIÓN DEL PLAN ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

### NORMATIVA EUROPEA DE REFERENCIA

- **Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE)**. Artículos 310.5, 325 y 317.1. Principio de Buena Gestión Financiera.
- **Reglamento Financiero 1046/2018 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018**, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- **Reglamento Financiero 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012**, normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión. Artículos 32, 57 y 59.
- **Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública**. Artículos 2, 24, 41, 57, 58 y 83.
- **Reglamento (CE, Euratom) nº 2988/1995, de 18 de diciembre de 1995**, define lo que se entiende por irregularidad y ofrece disposiciones comunes para las medidas y sanciones administrativas que deben aplicarse.
- **Reglamento (CE, Euratom) nº 2185/1996, de 11 de noviembre de 1996**, trata sobre los controles y verificaciones in situ llevados a cabo por la Comisión en los Estados miembros.
- **Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, de 26 de julio de 1995** («Convenio PIF»), ofrece una definición de fraude.
- **Reglamento (UE) nº 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013**, establece disposiciones comunes para los Fondos EIE para el periodo de programación 2014-2020. Artículos 72, 122 y 125.
- **Directiva (UE) 2017/1371**, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión.
- **El Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia**, que en su Artículo 22, establece la obligación de los Estados Miembros de tomar las medidas oportunas para prevenir, detectar y corregir el fraude y la corrupción y ejercitar acciones legales para recuperar los fondos que han sido objeto de apropiación indebida.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	70/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	70/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

### NORMATIVA NACIONAL EN MATERIA DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

- Artículo 6 y Anexos II.B.5. y III.C de la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, relativa al sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Artículos 4,5 y 6 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

### NORMATIVA NACIONAL EN MATERIA DE CONFLICTO DE INTERESES

- Artículo 53 del **Real Decreto Legislativo 5/2015**, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público relativo a los Principios éticos.
- Artículos 23 y 24 de la **Ley 40/2015**, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- **Ley 19/2013**, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

### NORMATIVA NACIONAL EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN


- **Ley Orgánica 1/2019**, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal para transponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, y abordar cuestiones de índole internacional.

### NORMATIVA REGIONAL EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN


- **Ley 2/2021**, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante.

### GUÍAS Y DOCUMENTOS EUROPEOS DE REFERENCIA

- **Evaluación del riesgo de fraude y medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude** (DG REGIO) EGESIF\_14-0021-00, de 16 de junio de 2014.  
[http://ec.europa.eu/regional\\_policy/es/information/publications/guidelines/2014/fraud-risk-assessment-and-effective-and-proportionate-anti-fraud-measures](http://ec.europa.eu/regional_policy/es/information/publications/guidelines/2014/fraud-risk-assessment-and-effective-and-proportionate-anti-fraud-measures)
- Comunicación de la Comisión (2021/C 121/01). **Orientaciones sobre cómo evitar y gestionar las situaciones de conflicto de intereses con arreglo al Reglamento Financiero.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	71/117	
<b>Url De Verificación</b>	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	71/117	
<b>Url De Verificación</b>	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==			

[https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021XC0409\(01\)&from=ES](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021XC0409(01)&from=ES)

- **OLAF. Recopilación de casos anónimos: acciones estructurales.**

<https://ec.europa.eu/sfc/sites/default/files/sfc-files/OLAF-Intern-2011.pdf>

- **OLAF. Guía práctica sobre falsificación de documentos.**

<https://www.interreg-croatia-serbia2014-2020.eu/wp-content/uploads/2019/05/Guide-on-forged-documents.pdf>


- **OLAF. Guía práctica sobre el conflicto de intereses.**

<https://ec.europa.eu/sfc/sites/default/files/sfc-files/guide-conflict-of-interests-ES.pdf>


- **Comunicación 1/2017, de 6 de abril, del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude,** sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que pueden ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea.

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-es/snca/Documents/ComunicacionSNCA06-04-2017Canaldenuncias.pdf>

- **Comunicaciones Bidireccionales en materia Antifraude entre el MITRAMS y las Entidades Ejecutoras e Instrumentales.** Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
- **Prevención, detección, corrección y persecución de la doble financiación e incompatibilidad con Ayudas de Estado.** Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	72/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	72/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

### ANEXO 3. CONCEPTOS Y DEFINICIONES

Atendiendo a las definiciones de **fraude, corrupción y conflicto de intereses** contenidas en la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE) y recogidas en el Anexo III.C de la Orden HPF/1030/2021, se adoptan como tales, las siguientes definiciones:

#### 1. CONFLICTO DE INTERESES.

##### a) Concepto.


Se entiende que existe dicho conflicto, de conformidad con el artículo 61 Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero) «cuando los agentes financieros y demás personas que participan en la ejecución del presupuesto tanto de forma directa, indirecta y compartida, así como en la gestión, incluidos los actos preparatorios, la auditoría o el control, vean comprometido el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal». Corresponde a las autoridades nacionales, de cualquier nivel, evitar y/o gestionar los potenciales conflictos de intereses.

En consecuencia, dicho conflicto de intereses:


- Resulta aplicable a todas las partidas administrativas y operativas y a todos los métodos de gestión.
- Cubre cualquier tipo de interés personal, directo o indirecto, y
- Reclama la actuación ante cualquier situación que se «perciba» como un potencial conflicto de intereses.

##### b) Actores implicados en los posibles conflictos de intereses:

- Los **empleados públicos** a los que se encomiendan las tareas de gestión, control y pago, así como los demás agentes en los que se deleguen alguna/s de esta/s función/es.
- Los **beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas**, cuyas actuaciones sean financiadas con los fondos del MRR, que puedan actuar en favor de sus propios

Código Seguro De Verificación	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
Observaciones		Página	73/117	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
Observaciones		Página	73/117	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.

### c) Clasificación de los posibles conflictos de intereses:

Se han tenido en cuenta los siguientes:


- **Conflicto de intereses aparente:** cuando los intereses privados de un empleado público o beneficiario pueden comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, aunque finalmente no se encuentre un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de dicha persona (o una repercusión en dichos aspectos).
- **Conflicto de intereses potencial:** cuando un empleado público o beneficiario tiene intereses privados de tal naturaleza que podrían ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.
- **Conflicto de intereses real:** existe un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un empleado público o en el que el empleado público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales.

## 2. FRAUDE Y CORRUPCIÓN.


La Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (en adelante, Directiva PIF) establece que los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar que el fraude que afecte a los intereses financieros de la Unión **constituye una infracción penal** cuando se cometan intencionadamente, concretando un régimen sancionador en el artículo 7. En cumplimiento de tal previsión, dicha Directiva ha sido traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal para transponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, y abordar cuestiones de índole internacional.

De acuerdo con el artículo 3.1 de la Directiva (UE) 2017/1371, -PIF-) la definición de fraude en materia de gastos consiste en cualquier «acción u omisión intencionada, relativa:

- A la **utilización o a la presentación de declaraciones o de documentos falsos, inexactos o incompletos**, que tengan por efecto la percepción o la retención indebida de fondos procedentes del presupuesto general de las Comunidades Europeas o de los presupuestos administrados por las Comunidades Europeas o por su cuenta.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	74/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	74/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			


- Al incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto.
- Al desvío de esos mismos fondos con otros fines distintos de aquellos para los que fueron concedidos en un principio».

Se precisa que la existencia de una irregularidad no siempre implica la posible existencia de fraude; la concurrencia de intencionalidad es un elemento esencial en el fraude, elemento que no es preciso que se dé para que exista irregularidad.

El artículo 1.2 del Reglamento (CE, Euratom) nº 2988/95 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, establece que «constituirá **irregularidad** toda infracción de una disposición del derecho comunitario correspondiente a una acción u omisión de un agente económico que tenga o tendría por efecto perjudicar al presupuesto general de las Comunidades o a los presupuestos administrados por éstas, bien sea mediante la disminución o la supresión de ingresos procedentes de recursos propios percibidos directamente por cuenta de las Comunidades, bien mediante un gasto indebido».

Código Seguro De Verificación	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
Observaciones		Página	75/117	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
Observaciones		Página	75/117	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

## ANEXO 4. ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LAS CONTRATACIONES REALIZADAS EN EL MARCO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA CON CARGO A FONDOS EUROPEOS


La **Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado** ha publicado una **Instrucción, de 23 de diciembre de 2021**, sobre aspectos que deben incorporarse obligatoriamente a los expedientes y pliegos rectores de contratos financiados con el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia que, en aplicación de la presente revisión del PMA, se hará extensiva a los contratos financiados con cualquier fondo europeo.

De ella, se extrae la necesidad de que el Ayuntamiento de Sevilla cerciore el cumplimiento de toda una serie de requisitos que se listan a continuación.

- ✓ Actuaciones que debe tener en cuenta el **órgano de contratación**:
  1. Definir y planificar correctamente las condiciones bajo las cuales va a tener lugar la selección del contratista y la ejecución del contrato público.
  2. Asegurarse que se cumplen adecuadamente los principios aplicables del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (definición y autoevaluación).
  3. Realizar una evaluación del riesgo de fraude, corrupción o conflicto de intereses aplicada al contrato: 1) DACI; 2) Acreditar la disponibilidad de un procedimiento para abordar posibles conflictos de interés o fraude.
- ✓ Actuaciones a incluir en el **Expediente de contratación**:
  1. Documento sobre las actuaciones previas ya realizadas.
  2. Constatación de que se ha realizado la evaluación del riesgo de fraude, corrupción o conflicto de intereses.
  3. Disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de intereses y fraudes.
  4. Todas las DACI debidamente cumplimentadas (intervinientes, contratistas y subcontratistas).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	76/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	76/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			


5. Constancia de la verificación realizada por el órgano gestor para garantizar la ausencia de doble financiación del contrato.

✓ Aspectos a incluir en los **pliegos rectores de la contratación**:

1. Referencia a los Hitos y Objetivos que se han de cumplir, plazos para su cumplimiento y mecanismos establecidos para su control. Podrán preverse penalidades y causas de resolución del contrato para asegurar su cumplimiento.
2. Referencia a las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y al principio de no causar daño significativo al medio ambiente.
3. Referencia expresa al Plan de Medidas Antifraude y Anticorrupción.
4. Obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello.
5. Obligación del cumplimiento de la información prevista para contratistas y subcontratistas.
6. Obligación de aportar el contratista y de los subcontratistas información real del beneficiario final de los fondos (artículo 10 de la Orden HFP/1030/2021).
7. Sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos a acceder a la información sobre el contrato.
8. Conservación de la documentación de acuerdo con lo previsto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.
9. Compromisos en materia de comunicación, previstos en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	77/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	77/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

## ANEXO 5. MEDIDAS PARA AFRONTAR CONFLICTOS DE INTERESES

### PREVENCIÓN

Entre las medidas establecidas por el Ayuntamiento de Sevilla para prevenir la existencia de conflictos de intereses se encuentran las siguientes:

**1.- Comunicación e información al personal** sobre las distintas modalidades de conflicto de interés y de las formas de evitarlo.


- Aprobación del Plan Antifraude.
- Sesión de presentación del Plan para los cargos políticos, funcionarios y trabajadores del Ayuntamiento.
- Creación de un buzón de denuncias habilitado en el espacio web del Ayuntamiento de Sevilla.

**2.- En el caso de las contrataciones realizadas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como en aquellas realizadas en actuaciones financiadas por cualquier otro fondo europeo, cumplimentación de una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) a los intervinientes en los correspondientes procedimientos,** firmada por el responsable del órgano de contratación, el personal que redacte los documentos de licitación/bases y/o convocatorias, los expertos que evalúen las correspondientes solicitudes/ofertas/propuestas, los miembros de los comités de evaluación de solicitudes/ofertas/propuestas y demás órganos colegiados que pudieran intervenir en los procedimientos. En este último caso dicha declaración se realizará al inicio de la correspondiente reunión -por todos los intervinientes en la misma- y se reflejará en el Acta.


Esta cumplimentación de la DACI se extenderá también, además de a los beneficiarios de la ayuda correspondiente, a los contratistas, subcontratistas, etc.

**3.- Comprobación de información** a través de bases de datos de los registros mercantiles, bases de datos de organismos nacionales y de la UE, expedientes de los empleados (teniendo en cuenta las normas de protección de datos) o a través de la utilización de herramientas de prospección de datos («data mining») o de puntuación de riesgos (ARACHNE).

**4.- Aplicación estricta de la normativa interna** (normativa estatal, autonómica o local correspondiente), en particular, el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público relativo a los Principios éticos, el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la Abstención y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	78/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	78/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			


### CORRECCIÓN.

Como medidas para abordar los posibles conflictos de intereses detectados se recogen las siguientes:


**1. Comunicación de la situación que puede suponer la existencia de un conflicto de interés para que el superior jerárquico confirme por escrito si considera que el mismo existe.** Sí así fuese determinará que la persona cese toda actividad relacionada con dicho asunto y adoptará cualquier otra medida adicional que corresponda de conformidad con el Derecho aplicable.

Dicha comunicación deberá practicarse directamente al superior jerárquico, que lo pondrá en conocimiento de la unidad con competencias en fondos europeos del Ayuntamiento, o bien dirigida al Buzón de denuncias para activar procedimiento de actuación, poniéndolo asimismo en conocimiento de la Unidad con competencias en fondos europeos.

**2. Aplicación estricta de la normativa interna** (estatal, autonómica o local correspondiente), en particular, del 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la Recusación y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	79/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	79/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			

## ANEXO 6. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN

Contrato/subvención. \_\_\_\_\_

Expediente Nº. \_\_\_\_\_


Al objeto de garantizar que la subvención/ayuda solicitada no posee una financiación alternativa, el abajo firmante, como responsable en el proceso de preparación, gestión, tramitación, ejecución y/o control del Expediente, declara:

**Primero.** Que está informado de lo siguiente:


Que el artículo 191 «Principio de concesión no acumulativa y prohibición de la doble financiación», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «Ninguna acción podrá dar lugar a la concesión de más de una subvención con cargo al presupuesto en favor de un mismo beneficiario, salvo que en el acto de base correspondiente se disponga otra cosa.»

**Segundo.** Que no ha solicitado ni recibido ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para financiar el proyecto para el que solicita financiación, de otras Administraciones Públicas o por entidades públicas o privadas, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Lugar y fecha de firma de la Declaración	
Nombre y apellidos del firmante	
DNI del firmante	
Firma	

Código Seguro De Verificación	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
Observaciones		Página	80/117	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
Observaciones		Página	80/117	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			


## ANEXO 7. TEST DE CONFLICTO DE INTERÉS, PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Como conclusión a todas las medidas definidas en este Plan Antifraude, a continuación se presenta el resultado del test recogido en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, utilizado como guía orientativa para verificar la adecuada implantación de mecanismos de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en los términos previstos en su artículo 6. No obstante, el alcance del Plan y de sus medidas se establece con carácter extensible a todas las subvenciones y actuaciones financiadas con fondos europeos gestionadas por el Ayuntamiento de Sevilla, con independencia del instrumento concreto de financiación y, por tanto, no limitado a los proyectos vinculados al PRTR. .

PREGUNTA	GRADO DE CUMPLIMIENTO (del 1 al 4)
1. ¿Se dispone de un Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?	4
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?	4
<b>Prevención</b>	
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?	4
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?	4
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?	4
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?	4
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?	4
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por	4


<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	81/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026**  
**EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	81/117	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>			


PREGUNTA	GRADO DE CUMPLIMIENTO (del 1 al 4)
todos los intervinientes?	
<b>Detección</b>	
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?	4
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?	1
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?	4
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?	4 ( )
<b>Corrección</b>	
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?	4
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?	4
<b>Persecución</b>	
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?	4
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?	4
<b>PUNTOS TOTALES</b>	<b>61</b>

Código Seguro De Verificación	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	23/01/2026 12:32:39
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Página	82/117		
Observaciones					
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>				



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	Estado	Firmado	Fecha y hora	30/01/2026 11:48:33
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Página	82/117		
Observaciones					
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>				



## ANEXO 8. HERRAMIENTA DE AUTOEVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE

### 1: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - SUBVENCIONES

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
					COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO	
S.R1	Limitación de la concurrencia	No se garantiza que el procedimiento de concesión se desarrolle de forma transparente y pública, lo que puede dar lugar a favoritismos o a actos de corrupción.	Beneficiarios y terceros	Externo	1,00	1,00	
S.R2	Trato discriminatorio en la selección de solicitantes	No se garantiza un procedimiento objetivo de selección de participantes y se limita el acceso en términos de igualdad para todos los potenciales beneficiarios	Beneficiarios y terceros	Externo	2,00	2,00	
S.R3	Conflictos de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los miembros del comité de evaluación, expertos evaluadores o del responsable de la concesión se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal	Beneficiarios y terceros	Externo	2,00	2,00	
S.R4	Incumplimiento del régimen de ayudas de Estado	Las subvenciones concedidas pueden constituir ayudas de Estado, pero no se ha realizado un análisis previo de la categorización de las mismas y/o no se han cumplido las disposiciones aplicables a este tipo de ayudas	Beneficiarios y terceros	Externo	2,00	2,00	
S.R5	Desviación del objeto de subvención	Los fondos recibidos se aplican a fines distintos para los que la subvención o ayuda fue concedida	Beneficiarios y terceros	Externo	2,00	2,00	
S.R6	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	Beneficiarios y terceros	Externo	1,75	1,75	
S.R7	Falsedad documental	Obtención de la subvención o ayuda falseando las condiciones requeridas en las bases reguladoras o convocatoria para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido	Beneficiarios y terceros	Externo	2,00	2,00	
S.R8	Incumplimiento de las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	Beneficiarios y terceros	Externo	1,00	1,00	
S.R9	Pérdida pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada	Beneficiarios y terceros	Externo	2,00	2,00	
					<b>RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (SUBVENCIONES)</b>	1,75	1,75

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	83/117
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	83/117
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Area de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos  
 Coordinación General de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		¿El riesgo afecta, reduce o perjudica el resultado de una actividad?	
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		¿La acción afecta este riesgo?	
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Beneficial o nocivo	
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	¿El grado de consecución mejora o empeora el nivel de riesgo?	¿El efecto combinado de los controles sobre el RMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza
S.R1	No se garantiza que el procedimiento de conexión se desarrolle de forma transparente y justa, lo que puede dar lugar a procedimientos o a fallos de conexión.	Exorno	
Limitación de la consecución			
CONTROLES EXISTENTES			
Ref. Control	Descripción del control	¿Una consecuencia de la implementación del control?	Efecto combinado de los controles sobre el RMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza
S.C.11	<p>Verificar la actualización de las bases reguladoras y convocatorias de forma que se garantice la máxima eficacia.</p> <p>Verificar que se cumple lo establecido en el artículo 9.3 y 9.4 de la Ley General de Subvenciones en relación con los niveles de participación y transparencia de los beneficiarios.</p>	S	-2
S.C.12	Verificar que los beneficiarios cumplen los requisitos de beneficiarios se han incluido de forma correcta en las bases reguladoras y convocatorias.	No	-2
S.C.13	Verificar la presentación de la solicitud dentro del plazo establecido en las bases reguladoras y convocatorias.	S	-2
S.C.14	Verificar que los beneficiarios seleccionados cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria.	S	-2
S.C.15	Verificar que el procedimiento de adjudicación se realiza de acuerdo con el procedimiento garantizado en el artículo 10.1 de la Ley General de Subvenciones y no contradice con el procedimiento y adjudicación.	No	-2
COMBINANTE TOTAL RIESGO BRUTO			1,0

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	23/01/2026 12:32:39
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	<b>Página</b>	84/117		
<b>Observaciones</b>					
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>				



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	30/01/2026 11:48:33
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	<b>Página</b>	84/117		
<b>Observaciones</b>					
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>				







**Area de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos**  
**Coordinación General de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos**

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Riesgo		Descripción del riesgo		¿A qué afecta este riesgo?		¿Es el riesgo interno, externo o resultado de su actividad?		Riesgo Neto	
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Impacto del riesgo	Probabilidad del riesgo	Relevancia del riesgo	Indicador de riesgo	Indicador de riesgo	Indicador de riesgo	Indicador de riesgo	Indicador de riesgo
S.84	Incompleción del régimen de ayudas de Estado	2	3	6	6	6	6	6	6
S.1.41	Los bancos reguladores de la convocatoria no indican que se trata de una ayuda de Estado, ni identifican cuál es el régimen al que está sujeta, la normativa europea aplicable, ni en el momento de las actuaciones que realiza el regulador de la convocatoria se asegura el cumplimiento de los requisitos exigidos para que se trate de una ayuda de Estado.	2	3	6	6	6	6	6	6
S.1.42	Las operaciones financieras constituyen ayuda de Estado y no se le respalda el procedimiento de programación y ejecución de la convocatoria de ayudas de Estado según la normativa de la UE aplicable, y/o no se ha seguido el procedimiento de comunicación y notificación a la Comisión Europea.	2	3	6	6	6	6	6	6

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1hhG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	23/01/2026 12:32:39
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	<b>Página</b>	86/117		
<b>Observaciones</b>					
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hhG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hhG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>				



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	30/01/2026 11:48:33
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	<b>Página</b>	86/117		
<b>Observaciones</b>					
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>				





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Area de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos  
 Coordinación General de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		¿Estará afectado este riesgo?		¿Estará afectado este riesgo?		¿Estará afectado este riesgo?		¿Estará afectado este riesgo?		¿Estará afectado este riesgo?	
Riesgo	Descripción del riesgo	Beneficiarios y sectores	Beneficiarios y sectores	Beneficiarios y sectores	Beneficiarios y sectores	Beneficiarios y sectores	Beneficiarios y sectores	Beneficiarios y sectores	Beneficiarios y sectores	Beneficiarios y sectores	Beneficiarios y sectores
SRS	Los fondos recibidos se aplican a fines distintos para los que la subvención o ayuda fue concedida	Beneficiarios y sectores	Beneficiarios y sectores	Beneficiarios y sectores	Beneficiarios y sectores	Beneficiarios y sectores	Beneficiarios y sectores	Beneficiarios y sectores	Beneficiarios y sectores	Beneficiarios y sectores	Beneficiarios y sectores
CONTROLES EXISTENTES											
INDICADORES DE RIESGO	INDICADORES DE RIESGO	INDICADORES DE RIESGO	INDICADORES DE RIESGO	INDICADORES DE RIESGO	INDICADORES DE RIESGO	INDICADORES DE RIESGO	INDICADORES DE RIESGO	INDICADORES DE RIESGO	INDICADORES DE RIESGO	INDICADORES DE RIESGO	INDICADORES DE RIESGO
Indicador de riesgo	Indicador de riesgo	Indicador de riesgo	Indicador de riesgo	Indicador de riesgo	Indicador de riesgo	Indicador de riesgo	Indicador de riesgo	Indicador de riesgo	Indicador de riesgo	Indicador de riesgo	Indicador de riesgo
S.1.5.2	Los fondos no han sido destinados a fines distintos para los que la subvención o ayuda fue concedida	S.1.5.2	Los fondos no han sido destinados a fines distintos para los que la subvención o ayuda fue concedida	S.1.5.2	Los fondos no han sido destinados a fines distintos para los que la subvención o ayuda fue concedida	S.1.5.2	Los fondos no han sido destinados a fines distintos para los que la subvención o ayuda fue concedida	S.1.5.2	Los fondos no han sido destinados a fines distintos para los que la subvención o ayuda fue concedida	S.1.5.2	Los fondos no han sido destinados a fines distintos para los que la subvención o ayuda fue concedida
S.1.5.3	Los fondos no han sido destinados a fines distintos para los que la subvención o ayuda fue concedida	S.1.5.3	Los fondos no han sido destinados a fines distintos para los que la subvención o ayuda fue concedida	S.1.5.3	Los fondos no han sido destinados a fines distintos para los que la subvención o ayuda fue concedida	S.1.5.3	Los fondos no han sido destinados a fines distintos para los que la subvención o ayuda fue concedida	S.1.5.3	Los fondos no han sido destinados a fines distintos para los que la subvención o ayuda fue concedida	S.1.5.3	Los fondos no han sido destinados a fines distintos para los que la subvención o ayuda fue concedida
S.1.5.4	Los fondos no han sido destinados a fines distintos para los que la subvención o ayuda fue concedida	S.1.5.4	Los fondos no han sido destinados a fines distintos para los que la subvención o ayuda fue concedida	S.1.5.4	Los fondos no han sido destinados a fines distintos para los que la subvención o ayuda fue concedida	S.1.5.4	Los fondos no han sido destinados a fines distintos para los que la subvención o ayuda fue concedida	S.1.5.4	Los fondos no han sido destinados a fines distintos para los que la subvención o ayuda fue concedida	S.1.5.4	Los fondos no han sido destinados a fines distintos para los que la subvención o ayuda fue concedida
RIESGO BRUTO		RIESGO BRUTO		RIESGO BRUTO		RIESGO BRUTO		RIESGO BRUTO		RIESGO BRUTO	
Probabilidad del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
RIESGO NETO		RIESGO NETO		RIESGO NETO		RIESGO NETO		RIESGO NETO		RIESGO NETO	
Probabilidad del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	
2,00		2,00		2,00		2,00		2,00		2,00	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	23/01/2026 12:32:39
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	<b>Página</b>	87/117		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>				



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	30/01/2026 11:48:33
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	<b>Página</b>	87/117		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>				





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Area de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos  
 Coordinación General de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos

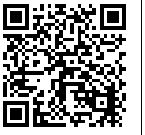
INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO		RIESGO NETO		RIESGO NETO	
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad de riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción de la medida de control	¿Hay tratamiento de la información del control?	¿Cuál es el nivel de confianza en el resultado de esta medida?
S.I. 6.1	Exceso en el cumplimiento de la programación de inversión/financiamiento de acciones. El beneficiario recibe el dinero a su favor y se está produciendo un lucro o un exceso de financiación por encima del límite establecido en el artículo 146 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2013, sobre las normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión.	3	9	S.C. 6.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar que las bases reguladoras avanzan sobre la prohibición de doble financiación, con referencia a los artículos 194 del Reglamento 2013/2016 Financiero de la Unión y a la obligación de información sobre el uso de los fondos (no doble financiación) que hay que cumplir en la financiación de los mismos.</li> <li>Verificar que las bases reguladoras de financiación que se han aprobado, no permitan la doble financiación de las mismas acciones.</li> <li>Verificar que las bases reguladoras de financiación que se han aprobado, no permitan la doble financiación de las mismas acciones.</li> <li>Verificar que las bases reguladoras de financiación que se han aprobado, no permitan la doble financiación de las mismas acciones.</li> </ul>	Si	Medio
S.I. 6.2	Existencia de errores de ejecución de las acciones de inversión/financiamiento de acciones. Existencia de errores de ejecución de las acciones de inversión/financiamiento de acciones. Existencia de errores de ejecución de las acciones de inversión/financiamiento de acciones. Existencia de errores de ejecución de las acciones de inversión/financiamiento de acciones.	3	9	S.C. 6.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar la compatibilidad de la ayuda recibida para una misma operación, según lo establecido en las bases de la convocatoria.</li> </ul>	No	Medio
S.I. 6.3	Existencia de errores de ejecución de las acciones de inversión/financiamiento de acciones. Existencia de errores de ejecución de las acciones de inversión/financiamiento de acciones. Existencia de errores de ejecución de las acciones de inversión/financiamiento de acciones.	3	9	S.C. 6.3	<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar la realización de cambios de financiación a nivel de proyecto/apoyos/financiación de acciones que proceda.</li> </ul>	No	Medio
S.I. 6.4	Existencia de errores de ejecución de las acciones de inversión/financiamiento de acciones. Existencia de errores de ejecución de las acciones de inversión/financiamiento de acciones. Existencia de errores de ejecución de las acciones de inversión/financiamiento de acciones.	3	9	S.C. 6.4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar que los beneficiarios/usuarios certificados o beneficiarios que acreditan la finalidad de la financiación otorgada.</li> <li>El Ayuntamiento dispone de un sistema informático que permite el control de las facturas, para el control de las facturas.</li> </ul>	Si	Bajo
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO					
		900				COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	
						175	

Código Seguro De Verificación	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39
Observaciones		Página	88/117
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	0442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33
Observaciones		Página	88/117
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Area de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos  
 Coordinación General de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO		RIESGO NETO		RIESGO NETO	
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad de riesgo (BRUTO)	Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (NETO)	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETO)	Impacto del riesgo (NETO)
S.17	Documentación justificada para cada uno de los subtemas. Presentación de documentos o declaraciones para justificar que se cumplen los requisitos de documentación requerida en la solicitud para la obtención de la ayuda (por acciones, medidas, información financiera, compromisos, etc.).	3	2	6	2	1	2
S.17	Manipulación del registro documental para justificación de los gastos. Manipulación de facturas y de los datos contenidos en ellas o presentación de falsas facturas duplicadas, facturas falsas o falsas. Alteración de actividades, que no se han realizado o que no han realizado de forma diferente a lo recogido en la factura (contenidos de actividades, personas, etc.). Manipulación de la información de actividades o de las actividades del personal, etc. (Ej: como establecimientos de alojamiento de las subvenciones, financiación de centros europeos, presentada en el capítulo V del Real Decreto-Ley 16/2020, de 30 de diciembre, por el que se prorrogan las medidas extraordinarias y excepcionales de apoyo económico para la recuperación económica y financiera de la actividad empresarial y para la reactivación de la economía de la Unión Europea, en su texto consolidado, y para la ejecución del PRER, alteración de contenido de la cuenta justificativa las bases reguladoras de la convocatoria de presentar solicitudes que tengan un importe inferior a 2.000 euros (Ley 3/2018).	3	2	6	2	1	2

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	23/01/2026 12:32:39
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	<b>Página</b>	89/117		
<b>Observaciones</b>					
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>				



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	30/01/2026 11:48:33
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	<b>Página</b>	89/117		
<b>Observaciones</b>					
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>				





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Area de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos  
 Coordinación General de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		¿A quién afecta este riesgo?		¿Es el riesgo interno, externo o compartido con el organismo?	
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Beneficiario y actores	Beneficiario y actores	Externo	Externo
S.8	No se cumplió el planificado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.				
INDICADORES DE RIESGO					
Ref. indicador de riesgo	Indicador de riesgo	Probabilidad del riesgo (0-10)	Impacto del riesgo (0-10)	Grado de control interno (0-10)	Grado de control externo (0-10)
S.1.8.1	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en los diferentes textos normativos, en particular con el artículo 22 del Reglamento de Fomento de Empleo Europeo.	3	6	No	3
S.1.8.2	Incumplimiento de los deberes de identificación de beneficiarios, contratación y subcontratación en el artículo 22.2 del Reglamento de Fomento de Empleo Europeo y en el artículo 8 de la Orden HFP/1087/2021, de 29 de septiembre, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Empleo.	3	6	S	3
		<b>COCIENTE TOTAL RIESGO</b>		<b>COCIENTE TOTAL RIESGO</b>	
		600		600	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1hhG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	23/01/2026 12:32:39
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	<b>Página</b>	90/117		
<b>Observaciones</b>					
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hhG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hhG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>				



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	30/01/2026 11:48:33
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	<b>Página</b>	90/117		
<b>Observaciones</b>					
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>				





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Area de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos  
 Coordinación General de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos

INDICACIONES DE RIESGO		RIESGO RIESGO		CONTROLES EXISTENTES		RIESGO RIESGO	
Ref. indicador riesgo	Indicador de riesgo	Probabilidad del riesgo RIESGO	Impacto del riesgo RIESGO	Ref. Control	Descripción del control	¿Quiénes afecta este riesgo?	¿El riesgo permanece existente tras la implementación?
S1.91	La convocatoria se establece en forma clara y precisa para poder gestionar mejor.	3	3	S.C. 91	Verificar que las bases reguladoras o convocatorias determinen los gastos subvencionables o de ha emitido un manual de justificación en el que se detallan estos aspectos.	Beneficiarios y terceros	Buena
S1.92	La convocatoria no establece con precisión la forma en que deben documentarse los distintos tipos de gastos que se financian, lo que genera dudas de interpretación y justificación por parte del beneficiario de la subvención en altura hasta los 100.000 euros, lo que puede dar lugar a reclamaciones de devolución de los gastos.	3	3	S.C. 92	Verificar que las bases reguladoras o convocatorias determinen los gastos subvencionables o de ha emitido un manual de justificación en el que se detallan estos aspectos.		Buena
S1.93	No se ha establecido un control documental de las actuaciones del personal que permite garantizar la parte de subvención no quedan documentados los procesos que permiten presentar la parte de subvención en los diferentes fases: concursal, ejecución, liquidación, etc.	3	3	S.C. 93	Listar el cumplimiento de la documentación requerida para garantizar la parte de subvención.		Buena
S1.94	Se han establecido los procedimientos de actuación de los beneficiarios de subvención en el artículo 312 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de julio de 2013, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.	3	3	S.C. 94	Verificar que las bases reguladoras o convocatorias permitan el cumplimiento de la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 312 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de julio de 2013, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.		Buena
S1.95	La convocatoria se recoge y justifica a los contenidos de los ordenamientos legales.	3	3	S.C. 95	Verificar que las bases reguladoras o convocatorias permitan el cumplimiento de la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 312 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de julio de 2013, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.		Buena
		CORRECCIÓN TOTAL RIESGO RIESGO				CORRECCIÓN TOTAL RIESGO RIESGO	
		100				200	

Código Seguro De Verificación	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39
Observaciones		Página	91/117
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33
Observaciones		Página	91/117
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>		





Area de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos  
Coordinación General de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA		EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - CONTRATACIÓN		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN	
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad deutora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO	
C.R1	Limitación de la concurrencia	Manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los licitadores.	Beneficiarios y terceros	Externo	1,00	1,00	
C.R2	Prácticas colusorias en las ofertas	Distintas empresas acuerdan en secreto manipular el proceso de licitación para limitar o eliminar la competencia entre ellas, por lo general con la finalidad de incrementar artificialmente los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios.	Terceros	Externo	2,00	2,00	
C.R3	Conflicto de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los intervinientes en las diferentes fases del contrato se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.	Beneficiarios y terceros	Externo	1,00	1,00	
C.R4	Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas	Manipulación del procedimiento de contratación en favor de un licitante o en detrimento de otro o varios.	Beneficiarios y terceros	Externo	2,00	2,00	
C.R5	Fraude en el procedimiento de adjudicación	Fraude en el procedimiento de adjudicación, consistente en la utilización de un procedimiento que, en base a la cuantía total, hubiese requerido mayores garantías de concurrencia y de publicidad.	Beneficiarios y terceros	Externo	1,00	1,00	
C.R6	Incumplimientos en la formalización del contrato	Irregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteran los términos de la adjudicación.	Beneficiarios y terceros	Externo	2,00	2,00	
C.R7	Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato	El contratista incumple las especificaciones del contrato durante su ejecución	Beneficiarios y terceros	Externo	2,00	2,00	
C.R8	Falsedad documental	El licitador incurre en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se aprueba falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio.	Terceros	Externo	1,00	1,00	
C.R9	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	Beneficiarios	Interno	1,00	1,00	
C.R10	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	Beneficiarios y terceros	Externo	1,00	1,00	
C.R11	Pérdida de pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada	Beneficiarios y terceros	Externo	2,00	2,00	
					RIESGO TOTAL METODO GESTIÓN (CONTRATACIÓN)	1,45	1,45

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	92/117
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	92/117
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Area de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos  
 Coordinación General de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		¿A QUÉ RIESGO ESTE RIESGO?		¿ES EL RIESGO MENOR, MEDIANO O MAYOR QUE EL RIESGO DE UN CONTRATO?	
Indicador de riesgo	Indicador de riesgo	Descripción del riesgo	Beneficiario y forma	Exceso	
C.1	Limitación de la conformidad	Manipulación del procedimiento de adjudicación, limitación de acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los licitadores.	Beneficiario y forma	Exceso	
RIESGO BRUTO					
Indicador de riesgo	Indicador de riesgo	Indicador de riesgo	Indicador de riesgo	Indicador de riesgo	Indicador de riesgo
C.1.1	3	3	9	3	1
C.1.2	3	3	9	3	1
C.1.3	3	3	9	3	1
C.1.4	3	3	9	3	1
C.1.5	3	3	9	3	1
C.1.6	3	3	9	3	1
C.1.7	3	3	9	3	1
RIESGO NETO					
					1.00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1hhG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	23/01/2026 12:32:39
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	<b>Página</b>	93/117		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hhG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hhG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>				



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0442RKQt0PKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	30/01/2026 11:48:33
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	<b>Página</b>	93/117		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0442RKQt0PKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0442RKQt0PKMjT6Sxd+j4A==</a>				





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Area de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos  
 Coordinación General de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos

Ref. del riesgo		Descripción del riesgo		¿El riesgo afecta este riesgo?		¿El riesgo afecta este resultado de una categoría?				
Categoría		Prácticas o acciones en las áreas		Terceros		Estrategia				
INDICADORES DE RIESGO		CONTRÓLES EXISTENTES		RIESGO BRUTO		RIESGO NETO				
Ref. indicador riesgo	Indicador de riesgo	Descripción del riesgo	Ref. Control	¿Hay control de cumplimiento de requisitos?	¿Cuál grado de cumplimiento de requisitos de cumplimiento?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO
C.I. 21	3	Posible acuerdo entre licitadores en complicidad con empresa interrelacionada a efectos de reducir el precio ofertado en el procedimiento de adjudicación.	C.C. 21	S	Alto	-1	-1	2	2	1
C.I. 22	3	Posible acuerdo entre licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de adjudicación.	C.C. 22	S	Alto	-1	-1	2	2	1
C.I. 23	3	Posible acuerdo entre licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de adjudicación.	C.C. 23	S	Alto	-1	-1	2	2	1
C.I. 24	3	Posible acuerdo entre licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de adjudicación.	C.C. 24	S	Medio	-1	-1	2	2	1
C.I. 25	3	Posible acuerdo entre licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de adjudicación.	C.C. 25	No	Bajo	-1	-1	2	2	1
C.I. 26	3	Posible acuerdo entre licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de adjudicación.	C.C. 26	S	Alto	-1	-1	2	2	1
C.I. 27	3	Posible acuerdo entre licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de adjudicación.	C.C. 27	No	Bajo	-1	-1	2	2	1
				COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO				COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		100

Código Seguro De Verificación	1hhG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	23/01/2026 12:32:39
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Página	94/117		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hhG6XKRnZKIkoX0iYXcw==				



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	0442RKQtPKMjT6Sxd+j4A==	Estado	Firmado	Fecha y hora	30/01/2026 11:48:33
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Página	94/117		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0442RKQtPKMjT6Sxd+j4A==				





Área de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos  
 Coordinación General de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

INDICADORES DE RIESGO		DIMENSIONES DE RIESGO		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		¿QUÉ SE HA HECHO PARA MITIGAR EL RIESGO?		¿ES EL RIESGO MENOR, IGUAL O MAYOR DESPUÉS DE SU MITIGACIÓN?	
Ref. indicador de riesgo	Indicador de riesgo	Probabilidad del riesgo BRUTO	Perseverancia del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Cuál grado de conformidad es la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el nivel de riesgo residual o resultado de una acción?	RIESGO NETO
		Ingreso del riesgo BRUTO						Ingreso del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO
C.I. 3.1	Comprobar mediante el sistema de gestión de riesgos que el procedimiento de selección de proveedores se realiza en un entorno de igualdad de oportunidades y que el proceso de selección de proveedores se realiza en un entorno de igualdad de oportunidades y que el proceso de selección de proveedores se realiza en un entorno de igualdad de oportunidades.	3	6	C.C. 3.1	Verificar que en el procedimiento de selección de proveedores se realiza en un entorno de igualdad de oportunidades y que el proceso de selección de proveedores se realiza en un entorno de igualdad de oportunidades.	No	Medio	-2	1
C.I. 3.2	Comprobar mediante el sistema de gestión de riesgos que el procedimiento de selección de proveedores se realiza en un entorno de igualdad de oportunidades y que el proceso de selección de proveedores se realiza en un entorno de igualdad de oportunidades.	3	6	C.C. 3.2	Verificar que en el procedimiento de selección de proveedores se realiza en un entorno de igualdad de oportunidades y que el proceso de selección de proveedores se realiza en un entorno de igualdad de oportunidades.	No	Medio	-2	1
C.I. 3.3	Comprobar mediante el sistema de gestión de riesgos que el procedimiento de selección de proveedores se realiza en un entorno de igualdad de oportunidades y que el proceso de selección de proveedores se realiza en un entorno de igualdad de oportunidades.	3	6	C.C. 3.3	Verificar que en el procedimiento de selección de proveedores se realiza en un entorno de igualdad de oportunidades y que el proceso de selección de proveedores se realiza en un entorno de igualdad de oportunidades.	No	Medio	-2	1
C.I. 3.4	Comprobar mediante el sistema de gestión de riesgos que el procedimiento de selección de proveedores se realiza en un entorno de igualdad de oportunidades y que el proceso de selección de proveedores se realiza en un entorno de igualdad de oportunidades.	3	6	C.C. 3.4	Verificar que en el procedimiento de selección de proveedores se realiza en un entorno de igualdad de oportunidades y que el proceso de selección de proveedores se realiza en un entorno de igualdad de oportunidades.	Si	Medio	-2	1
C.I. 3.5	Comprobar mediante el sistema de gestión de riesgos que el procedimiento de selección de proveedores se realiza en un entorno de igualdad de oportunidades y que el proceso de selección de proveedores se realiza en un entorno de igualdad de oportunidades.	3	6	C.C. 3.5	Verificar que en el procedimiento de selección de proveedores se realiza en un entorno de igualdad de oportunidades y que el proceso de selección de proveedores se realiza en un entorno de igualdad de oportunidades.	No	Medio	-2	1
C.I. 3.6	Comprobar mediante el sistema de gestión de riesgos que el procedimiento de selección de proveedores se realiza en un entorno de igualdad de oportunidades y que el proceso de selección de proveedores se realiza en un entorno de igualdad de oportunidades.	3	6	C.C. 3.6	Verificar que en el procedimiento de selección de proveedores se realiza en un entorno de igualdad de oportunidades y que el proceso de selección de proveedores se realiza en un entorno de igualdad de oportunidades.	No	Medio	-2	1

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1hhG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	23/01/2026 12:32:39
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	<b>Página</b>	95/117		
<b>Observaciones</b>					
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hhG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hhG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>				



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQt0PKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	30/01/2026 11:48:33
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	<b>Página</b>	95/117		
<b>Observaciones</b>					
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQt0PKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQt0PKMjT6Sxd+j4A==</a>				





**Area de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos**  
**Coordinación General de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos**

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora	Firmado Por	Observaciones	Url De Verificación	COEFICIENTE TOTAL RESGUBMUTO	COEFICIENTE TOTAL RESGUBMUTO	COEFICIENTE TOTAL RESGUBMUTO	COEFICIENTE TOTAL RESGUBMUTO	
C.C.17	6	2	3	3	3	6	2	-2	1	1
C.C.18	6	2	3	3	3	6	2	-2	1	1
C.C.19	6	2	3	3	3	6	2	-2	1	1
C.C.110	6	2	3	3	3	6	2	-2	1	1
C.C.111	6	2	3	3	3	6	2	-2	1	1

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	23/01/2026 12:32:39
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	<b>Página</b>	96/117		
<b>Observaciones</b>					
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>				



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	30/01/2026 11:48:33
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	<b>Página</b>	96/117		
<b>Observaciones</b>					
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>				





Area de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos  
 Coordinación General de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos

INDICADORES DE RIESGO		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		EVALUACIÓN DEL RIESGO		EVALUACIÓN DEL RIESGO	
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Probabilidad del riesgo BEMTO	Impacto del riesgo BEMTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay control de la implementación del control?	¿El grado de confianza merece la efectividad de este control?
C.I.4.1	Los criterios de adjudicación se aplican conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas para el contrato.	3	3	C.C.4.3	El pliego de prescripciones técnicas para el contrato incluye los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de prescripciones técnicas para el contrato.	No	Medio
C.I.4.2	Los criterios de adjudicación se aplican conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas para el contrato.	3	3	C.C.4.2	El pliego de prescripciones técnicas para el contrato incluye los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de prescripciones técnicas para el contrato.	No	Medio
C.I.4.3	Los criterios de adjudicación se aplican conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas para el contrato.	3	3	C.C.4.3	El pliego de prescripciones técnicas para el contrato incluye los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de prescripciones técnicas para el contrato.	No	Bajo
C.I.4.4	Los criterios de adjudicación se aplican conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas para el contrato.	3	3	C.C.4.4	El pliego de prescripciones técnicas para el contrato incluye los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de prescripciones técnicas para el contrato.	No	Bajo
C.I.4.5	Los criterios de adjudicación se aplican conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas para el contrato.	3	3	C.C.4.5	El pliego de prescripciones técnicas para el contrato incluye los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de prescripciones técnicas para el contrato.	No	Medio
C.I.4.6	Los criterios de adjudicación se aplican conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas para el contrato.	3	3	C.C.4.6	El pliego de prescripciones técnicas para el contrato incluye los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de prescripciones técnicas para el contrato.	Si	Medio
C.I.4.7	Los criterios de adjudicación se aplican conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas para el contrato.	3	3	C.C.4.7	El pliego de prescripciones técnicas para el contrato incluye los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de prescripciones técnicas para el contrato.	Si	Bajo
C.I.4.8	Los criterios de adjudicación se aplican conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas para el contrato.	3	3	C.C.4.8	El pliego de prescripciones técnicas para el contrato incluye los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de prescripciones técnicas para el contrato.	Si	Medio
C.I.4.9	Los criterios de adjudicación se aplican conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas para el contrato.	3	3	C.C.4.9	El pliego de prescripciones técnicas para el contrato incluye los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de prescripciones técnicas para el contrato.	Si	Medio
C.I.4.10	Los criterios de adjudicación se aplican conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas para el contrato.	3	3	C.C.4.10	El pliego de prescripciones técnicas para el contrato incluye los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de prescripciones técnicas para el contrato.	Si	Medio
<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO BEMTO</b>		<b>900</b>					

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1hhG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	23/01/2026 12:32:39
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	<b>Página</b>	97/117		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hhG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hhG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>				



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtoPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	30/01/2026 11:48:33
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	<b>Página</b>	97/117		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtoPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtoPKMjT6Sxd+j4A==</a>				











AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Area de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos  
 Coordinación General de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		¿Se quiere reducir este riesgo?		¿Es el riesgo inherente, inherente o resultado de una control?	
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	¿Hay controles de los hechos en su totalidad?	¿Hay procedimientos de control de los hechos en su totalidad?	¿Es el resultado de los controles inherente o resultado de una control?	¿Es el resultado de los controles inherente o resultado de una control?
C.01	El Estado incurre en la edad para poder acceder al procedimiento de liquidación y se agota la cuota de financiación prevista por el artículo 174 del artículo.	Si	Si	Si	Si
C.02	Desaparición de facturas o presentación de facturas falsas por parte de proveedores de servicios de atención al cliente.	Si	Si	Si	Si
C.03	El proveedor de servicios de atención al cliente no presenta la documentación justificativa de los gastos de atención al cliente.	Si	Si	Si	Si
<b>RIESGO BRUTO</b>		<b>Probabilidad del riesgo BRUTO</b>	<b>Impacto del riesgo BRUTO</b>	<b>Probabilidad del riesgo NETO</b>	<b>Impacto del riesgo NETO</b>
		2	6	1	1
<b>RIESGO NETO</b>		<b>Probabilidad del riesgo NETO</b>	<b>Impacto del riesgo NETO</b>	<b>Probabilidad del riesgo NETO</b>	<b>Impacto del riesgo NETO</b>
		1	1	1	1
<b>COCIENTE TOTAL RIESGO NETO</b>		0,50		1,00	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1hhG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	23/01/2026 12:32:39
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	<b>Página</b>	101/117		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hhG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hhG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>				



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	30/01/2026 11:48:33
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	<b>Página</b>	101/117		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>				





**Area de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos**  
**Coordinación General de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos**

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO NETO		CONTROLES EXISTENTES		RIESGO NETO	
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad del riesgo BRUTO	Impacto del riesgo BRUTO	¿Hay controles de la fuente identificada de riesgo?	¿La medida reduce el riesgo?	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto del riesgo NETO
C.I. 51	Se previene sobre financiación. Incumplimiento de la prohibición de doble financiación recogida del artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 28 de septiembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Libertad de Información y los proyectos de inversión pueden recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la UE siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.	3	9	No	No	1	1
<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO</b>		<b>9,00</b>				<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO</b>	
		<b>1,00</b>				<b>1,00</b>	

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO NETO		CONTROLES EXISTENTES		RIESGO NETO	
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad del riesgo BRUTO	Impacto del riesgo BRUTO	¿Hay controles de la fuente identificada de riesgo?	¿La medida reduce el riesgo?	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto del riesgo NETO
C.I. 101	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRE a su entidad beneficiaria. Se produce un incumplimiento de los deberes de información y comunicación con respecto a los diferentes tipos normativos, tanto nacionales como europeos.	3	6	No	No	1	1
C.I. 102	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRE a su entidad beneficiaria en el caso del PTE. Se produce un incumplimiento de los deberes de información y comunicación con respecto a los artículos 2.2, 3.1 del Reglamento UE nº 24/2023 y en el artículo 8 de la Orden HFP/300/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	3	6	Si	Si	1	1
<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO</b>		<b>6,00</b>				<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO</b>	
		<b>1,00</b>				<b>1,00</b>	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1hhG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	23/01/2026 12:32:39
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	<b>Página</b>	102/117		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hhG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hhG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>				



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	30/01/2026 11:48:33
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	<b>Página</b>	102/117		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>				







Area de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos  
Coordinación General de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos

**AYUDA A LA EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - CONVENIOS**

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN	
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
CV.R1	El objeto del convenio no corresponde a esta figura jurídica	Celebración de convenios para eludir un procedimiento de contratación o eludiendo los requisitos de validez de este instrumento jurídico	Externa	1,00	1,00
CV.R2	Incumplimiento del procedimiento o de los requisitos legales del convenio	Celebración de un convenio con incumplimiento del procedimiento legalmente establecido para ello, o incumpliendo determinados trámites o requisitos legales.	Externa	1,60	1,60
CV.R3	Conflictos de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones del personal que interviene en la adopción o la firma del convenio se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal	Externa	2,00	2,00
CV.R4	Limitación de la concurrencia en la selección de entidades colaboradoras de derecho privado	En el caso de convenios con entidades colaboradoras para instrumentar una subvención, la selección de la entidad colaboradora de derecho privado no se ha realizado siguiendo los principios establecidos	Externa	2,00	2,00
CV.R5	Limitación de la concurrencia en el caso de ejecución del convenio por terceros	En el caso de convenios con entidades colaboradoras para instrumentar una subvención, la entidad colaboradora no garantiza la elección de proveedores a través de un proceso de concurrencia competitiva	Externa	2,00	2,00
CV.R6	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	Externa	1,00	1,00
CV.R7	Pérdida de pista de auditoría	No existe una pista de auditoría adecuada que permita hacer un seguimiento completo de las actuaciones financiadas.	Externa	2,00	2,00
				<b>RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (CONVENIOS)</b>	<b>1,66</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	104/117
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>		



**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	104/117
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>		





Area de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos  
Coordinación General de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Ref. del riesgo		Descripción del riesgo		¿A qué fin se usa este riesgo?		¿Qué fin se quiere, externo o resultado de una actividad?	
CVR1		Colaboración de convenio para evaluar un procedimiento de contratación o estudiando los requisitos de subvenciones de otros fondos europeos.		Beneficiarios y terreno		Externo	
RIESGO BRUTO		RIESGO NETO		RIESGO NETO		RIESGO NETO	
Probabilidad del riesgo BRUTO	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto del riesgo NETO
3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3
<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO</b>		<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO</b>		<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO</b>		<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO</b>	
100		100		100		100	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1hhG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	23/01/2026 12:32:39
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	<b>Página</b>	105/117		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hhG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hhG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>				



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	30/01/2026 11:48:33
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	<b>Página</b>	105/117		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>				





Area de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos  
 Coordinación General de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO		RIESGO NETO		CONTROLES EXISTENTES		RIESGO NETO			
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Importancia del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Descripción del riesgo	Ref. Control	¿Hay controles, sí, qué implementación del control?	¿El riesgo sigue en vigor? (En el campo de texto, indique o escriba el resultado de la validación)	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta su nivel de confianza	Importancia del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	
CV.1.1	Mala de competencia legal. El organismo, aunque el convenio no tiene competencia para ello.	3	3	3	9	CV.C.1.1	S	Alo	-2	1	1
CV.1.2	Mala de capacidad financiera de sus actividades. Las actividades financieras de las entidades de gestión de fondos europeos, no son financiadas por las entidades de gestión de fondos europeos, sino por las entidades de gestión de fondos europeos, lo que supone un riesgo de insolvencia para las entidades de gestión de fondos europeos.	3	3	3	9	CV.C.1.2	S	Alo	-2	1	1
CV.1.3	Mala de capacidad de cumplimiento de sus obligaciones. El convenio de la suscripción de préstamos de financiación de los fondos europeos, no tiene capacidad para asumir el pago de los préstamos de financiación de los fondos europeos.	3	3	3	9	CV.C.1.3	S	Alo	-2	1	1
CV.1.4	Mala de capacidad de cumplimiento de sus obligaciones. El convenio de la suscripción de préstamos de financiación de los fondos europeos, no tiene capacidad para asumir el pago de los préstamos de financiación de los fondos europeos.	3	3	3	9	CV.C.1.4	S	Alo	-2	1	1
CV.1.5	Mala de capacidad de cumplimiento de sus obligaciones. El convenio de la suscripción de préstamos de financiación de los fondos europeos, no tiene capacidad para asumir el pago de los préstamos de financiación de los fondos europeos.	3	3	3	9	CV.C.1.5	No	Nulo	-1	2	4
		CORRECTIVO TOTAL RIESGO BRUTO		CORRECTIVO TOTAL RIESGO NETO						CORRECTIVO TOTAL RIESGO NETO	
		9,00		9,00						1,00	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	23/01/2026 12:32:39
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	<b>Página</b>	106/117		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>				



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	30/01/2026 11:48:33
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	<b>Página</b>	106/117		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>				





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Area de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos  
 Coordinación General de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		¿A qué afecta este riesgo?		¿Qué grado de confianza merecen los resultados de esta auditoría?		Efecto combinado de los controles sobre la probabilidad del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza		RIESGO NETO	
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	¿Hay o van a haber implicaciones de control?	¿Qué grado de confianza merecen los resultados de esta auditoría?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO
CVB3	El ejercicio material y objetivo de las funciones del personal que interviene en la adopción o modificación de la firma del convenio se ve comprometido por errores familiares, electivos de amistad política o personal, de interés económico o por otro motivo que afecte al correcto desarrollo de sus funciones.	Conflictos de interés	6	5	Buena	-1	1	2	2
CVI.1.1	Medida de la existencia de algún tipo de vinculación entre las partes firmantes del convenio. Evidencia de algún tipo de vinculación entre las partes firmantes del Convenio que puede dar lugar a conflictos de interés.	Ref. Control	6	CVC.1.1	Buena	-1	1	2	2
CVI.1.2	Convenios recurrentes. Evidencia de convenios que se repiten con las mismas entidades cuando incluyen los mismos datos que el que los genera, justificando, en su caso, la existencia de entidades privadas.	Ref. Control	6	CVC.1.2	No	-1	1	2	2
			0,0						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO 2,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		¿A qué afecta este riesgo?		¿Qué grado de confianza merecen los resultados de esta auditoría?		Efecto combinado de los controles sobre la probabilidad del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza		RIESGO NETO	
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	¿Hay o van a haber implicaciones de control?	¿Qué grado de confianza merecen los resultados de esta auditoría?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO
CVB4	En el caso de convenios con entidades colaboradoras para implementar una intervención, la selección de la entidad colaboradora por parte de la institución reguladora no se realiza de forma transparente y objetiva.	Beneficiarios y terceros	9	Buena	Buena	-1	1	2	2
CVI.4.1	Incumplimiento de la obligación de garantizar la concurrencia y el acceso de principio aplicable en la selección de la entidad colaboradora de derecho privado. En la selección de entidades colaboradoras de derecho privado para la celebración de un convenio no se sigue un procedimiento objetivo a los principios de igualdad y transparencia. CVC.4.1.1 y CVC.4.1.2. Ley 39/2015 de 30 de Septiembre.	Ref. Control	9	CVC.4.1	No	-1	1	2	2
			0,0						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO 2,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1hhG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	23/01/2026 12:32:39
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	<b>Página</b>	107/117		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hhG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hhG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>				



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	30/01/2026 11:48:33
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	<b>Página</b>	107/117		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>				





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Area de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos  
 Coordinación General de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		¿A quién afecta este riesgo?		¿Cuál es el origen, naturaleza o resultado de una solución?		RIESGO NETO	
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Beneficiarios y terceros	Externo	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO
CVEE	No se cumple o respaldado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad	Beneficiarios y terceros	Externo				
INDICADORES DE RIESGO							
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Relevancia del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Relevancia del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Relevancia del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO
CVEE.6.1	Verificación de la información de la información y comunicación del apoyo del INER a B y de las acciones de comunicación de los datos de información y comunicación contenidas en los diferentes instrumentos, tanto europeos como nacionales, en particular de las obligaciones de información contenidas en el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 5 del Orden IFF/1030/2021, de 29 de septiembre, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	6	3	6	3	-2	1
CVEE.6.2	Verificación de la información de la información y comunicación del apoyo de las acciones de comunicación de los datos de información y comunicación contenidas en los diferentes instrumentos, tanto europeos como nacionales, en particular de las obligaciones de información contenidas en el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 5 del Orden IFF/1030/2021, de 29 de septiembre, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	6	3	6	3	-2	1
		<b>COMENITOTAL RIESGO BRUTO</b>	<b>COMENITOTAL RIESGO BRUTO</b>				<b>COMENITOTAL RIESGO NETO</b>
		600	600				100

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	23/01/2026 12:32:39
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	<b>Página</b>	108/117		
<b>Observaciones</b>					
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>				



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	30/01/2026 11:48:33
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	<b>Página</b>	108/117		
<b>Observaciones</b>					
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>				





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Area de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos  
Coordinación General de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos

RIESGO BRUTO		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		¿El control de este riesgo? (Hay controles de la implementación del control?)		¿El control de este riesgo? (El control de este riesgo, evaluado o resultado de una sociedad?)		RIESGO NETO	
Ref. del riesgo	Puntuación del riesgo BRUTO	Descripción del riesgo	Ref. Control	¿Hay controles de la implementación del control?	¿El control de este riesgo, evaluado o resultado de una sociedad?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO
CV.1.71	3	<b>Plan de país de auditoría.</b> En el expediente del convenio o con la documentación que permite garantizar la pista de inversión en todas las fases del convenio, se realiza la auditoría previa hasta la "entry point" y se realiza la auditoría posterior a la "entry point". Adquirir especial importancia al garantizar una adecuada pista de auditoría en el caso de convenio con entes colaboradores de subvenciones.	C.V.C. 7.1	No	Medio	-1	2	1	2
CV.1.72	3	<b>No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 312 del Reglamento (UE, Consejo) 2016/1034 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2016, relativo a la conservación de documentos electrónicos, en el artículo 22.7) del Reglamento (UE) por 24/2021, de 13 de febrero de 2021, por el que se modifica el Reglamento de Recopilación y Resumen.</b>	C.V.C. 7.2	No	Medio	-1	2	1	2
CV.1.73	3	<b>No se garantiza el cumplimiento de la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 312 del Reglamento (UE, Consejo) 2016/1034 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2016, relativo a la conservación de documentos electrónicos, en el artículo 22.7) del Reglamento (UE) por 24/2021, de 13 de febrero de 2021, por el que se modifica el Reglamento de Recopilación y Resumen.</b>	C.V.C. 7.3	Si	Medio	-1	2	1	2
<b>COMENTARIO TOTAL INDICADOR</b>								<b>COMENTARIO TOTAL INDICADOR</b>	1,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1hhG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	23/01/2026 12:32:39
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	<b>Página</b>	109/117		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hhG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hhG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>				



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	30/01/2026 11:48:33
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	<b>Página</b>	109/117		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>				





Area de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos  
Coordinación General de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos

AYUDA A LA EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - MEDIOS PROPIOS

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN	
					COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
MP.R1	Falta de justificación del encargo a medios propios	No se justifica que el encargo al medio propio sea la solución más adecuada y eficiente desde el punto de vista de buena gestión financiera y de legalidad	Beneficiarios y terceros	Externo	2,00	2,00
MP.R2	Incumplimiento por el medio propio de los requisitos para serlo	No se cumplen los requisitos para ser medio propio personificado o el medio propio ha perdido esa condición	Beneficiarios y terceros	Externo	2,00	2,00
MP.R3	Falta de justificación en la selección del medio propio	La selección del medio propio concreto al que se realiza el encargo no está adecuadamente justificada, lo que puede afectar al riesgo de cumplimiento, de buena gestión financiera, de fraude o corrupción por selección de un medio propio inadecuado.	Beneficiarios y terceros	Externo	2,00	2,00
MP.R4	Aplicación incorrecta de las tarifas y costes	Falta de justificación o aplicación incorrecta de las tarifas y costes en la elaboración del presupuesto	Beneficiarios y terceros	Externo	2,00	2,00
MP.R5	Incumplimiento de los límites de subcontratación y limitación de concurrencia.	La subcontratación realizada por el medio propio no cumple los requisitos establecidos en el artículo 32.7 de la LCSP, pudiendo dar lugar a la limitación de concurrencia al haberse acudido al encargo al medio propio en vez de a una licitación pública	Beneficiarios y terceros	Externo	2,00	2,00
MP.R6	Incumplimiento total o parcial de las prestaciones objeto del encargo	Los productos o servicios no se han entregado en su totalidad, y/o no tienen la calidad esperada, presentan retrasos injustificados y/o no cubren la necesidad administrativa prevista	Beneficiarios y terceros	Externo	2,00	2,00
MP.R7	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	Beneficiarios y terceros	Externo	2,00	2,00
MP.R8	Pérdida de pista de auditoría	No existe una pista de auditoría adecuada que permita hacer un seguimiento completo de las actuaciones financiadas.	Beneficiarios y terceros	Externo	2,00	2,00
				<b>RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (MEDIOS PROPIOS)</b>	<b>2,00</b>	<b>2,00</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	Firmado	23/01/2026 12:32:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	110/117
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hihG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	30/01/2026 11:48:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	110/117
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Area de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos  
 Coordinación General de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO		RIESGO NETO		RIESGO NETO	
Ref. Activador Riesgo	Indicador de riesgo	Importe del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Importe del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Importe del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO
MPI.1.1	Investir todo el presupuesto para llevar a cabo los encargos a medio plazo. No se dispone de procedimientos o instrucciones internas en relación con los encargos a medio plazo que establezcan los requisitos para realizar los encargos (estado de posibles licitaciones, criterios de selección, fases de la licitación, criterios de adjudicación, condiciones de diferentes fases del encargo: planificación, tramitación, seguimiento control...).	3	3	0	3	-3	2
MPI.1.2	Realizar todo el presupuesto del encargo a medio plazo. No se dispone de procedimientos o instrucciones internas en relación con los encargos a medio plazo que establezcan los requisitos para realizar los encargos (estado de posibles licitaciones, criterios de selección, fases de la licitación, criterios de adjudicación, condiciones de diferentes fases del encargo: planificación, tramitación, seguimiento control...).	3	3	0	3	-3	2
MPI.1.3	Realizar todo el presupuesto del encargo a medio plazo. No se dispone de procedimientos o instrucciones internas en relación con los encargos a medio plazo que establezcan los requisitos para realizar los encargos (estado de posibles licitaciones, criterios de selección, fases de la licitación, criterios de adjudicación, condiciones de diferentes fases del encargo: planificación, tramitación, seguimiento control...).	3	3	0	3	-3	2
MPI.1.4	Realizar todo el presupuesto del encargo a medio plazo. No se dispone de procedimientos o instrucciones internas en relación con los encargos a medio plazo que establezcan los requisitos para realizar los encargos (estado de posibles licitaciones, criterios de selección, fases de la licitación, criterios de adjudicación, condiciones de diferentes fases del encargo: planificación, tramitación, seguimiento control...).	3	3	0	3	-3	2
MPI.1.5	Realizar todo el presupuesto del encargo a medio plazo. No se dispone de procedimientos o instrucciones internas en relación con los encargos a medio plazo que establezcan los requisitos para realizar los encargos (estado de posibles licitaciones, criterios de selección, fases de la licitación, criterios de adjudicación, condiciones de diferentes fases del encargo: planificación, tramitación, seguimiento control...).	3	3	0	3	-3	2

Código Seguro De Verificación	1hhG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	23/01/2026 12:32:39
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Página	111/117		
Observaciones					
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hhG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hhG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>				



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	O442RKQtOPKmjT6Sxd+j4A==	Estado	Firmado	Fecha y hora	30/01/2026 11:48:33
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Página	111/117		
Observaciones					
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKmjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKmjT6Sxd+j4A==</a>				





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Area de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos  
 Coordinación General de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		¿A qué afecta este riesgo?		¿Es el riesgo interno, externo o compartido con la entidad?	
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Denominación del riesgo	Impacto del riesgo	Probabilidad del riesgo	Gravedad del riesgo
MP.B2	No se cumplían los requisitos para ser medio propio reconocido al medio propio ha períodos en condición	Impedimento por el medio propio de los requisitos para ser	Bonificación y honorarios	Bonificación y honorarios	Externo
INDICADORES DE RIESGO					
Ref. indicador de riesgo	Indicador de riesgo	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿El grado de constancia merece la calificación de control?
MP.I.1.1	El medio propio no cumple los requisitos para ser... La entidad a la que se le ha realizado el encargo no cumple los requisitos para el medio propio de este que realiza el encargo establecido en el artículo 32 de la Ley 1/2017 de Contratos de Abastecimiento, en su artículo 12, la partida presupuestaria correspondiente al encargo.	MP.C.1.1	Los encargos al medio propio cumplen con los requisitos establecidos en el art. 32 LCSP	No	Medio
MP.I.1.2	El medio propio no dispone para... El medio propio no dispone para el cumplimiento de los requisitos de contratación correspondiente a condición de M.F. respecto de los poderes adjudicatarios de los lotes y los requisitos de garantía que se han establecido en los pliegos de condiciones que se han a ser objeto del encargo.	MP.C.1.2	Se incluye en los procedimientos licitativos de selección de medio propio la verificación de la probabilidad del medio propio, con la información exigida en la LCSP, en la Planificación de Contratación correspondiente, y comprobar que se incluye a objeto en la verificación.	S	Buena
COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		6,00			
RIESGO BRUTO					
Impacto del riesgo	Probabilidad del riesgo	Gravedad del riesgo	Impacto del riesgo	Probabilidad del riesgo	Gravedad del riesgo
2	3	6	-1	2	2
COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		5,00			
Efecto combinado de los controles sobre la probabilidad del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza					
Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza		Efecto combinado de los controles sobre la probabilidad del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza		Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	
-1		-1		-1	
COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		5,00			

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		¿A qué afecta este riesgo?		¿Es el riesgo interno, externo o compartido con la entidad?	
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Denominación del riesgo	Impacto del riesgo	Probabilidad del riesgo	Gravedad del riesgo
MP.B3	Se incluye en los procedimientos licitativos de selección de medio propio la verificación de la probabilidad del medio propio, con la información exigida en la LCSP, en la Planificación de Contratación correspondiente, y comprobar que se incluye a objeto en la verificación.	Impedimento por el medio propio de los requisitos para ser	Bonificación y honorarios	Bonificación y honorarios	Externo

INDICADORES DE RIESGO					
Ref. indicador de riesgo	Indicador de riesgo	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿El grado de constancia merece la calificación de control?
MP.I.1.1	Falta de tener la información actualizada de los entes que tienen la condición de medio propio... No se dispone de información actualizada de los entes que tienen la condición de medio propio para el encargo, en relación a la verificación de la información.	MP.C.1.1	Disponer de un lista actualizada de medios propios autorizados.	No	Bajo
MP.I.1.2	Comprobar que el medio propio... Se realizan los encargos siempre al mismo medio propio a corto plazo (siempre que haya más) sin razones objetivas para ello, lo que conlleva un riesgo de dependencia y falta de competencia del medio propio, además de poder contribuir a un riesgo de buena gestión financiera, de incumplimiento y falta de transparencia en el uso de los recursos.	MP.C.1.2	Comprobar el cumplimiento de los requisitos de selección de medio propio, en base a razones objetivas, teniendo en cuenta la información exigida en la LCSP, en la Planificación de Contratación correspondiente, y comprobar que se incluye a objeto en la verificación.	No	Bajo
MP.I.1.3	El objeto del medio propio... Se ha realizado el encargo en cumplimiento de los requisitos de contratación correspondiente a condición de M.F. respecto de los poderes adjudicatarios de los lotes y los requisitos de garantía que se han establecido en los pliegos de condiciones que se han a ser objeto del encargo.	MP.C.1.3	Comprobar que se selecciona adecuadamente al medio propio a ser adjudicatario de que se ha realizado el encargo, en cumplimiento de los requisitos de contratación correspondiente a condición de M.F. respecto de los poderes adjudicatarios de los lotes y los requisitos de garantía que se han establecido en los pliegos de condiciones que se han a ser objeto del encargo.	No	Bajo
COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		6,00			
RIESGO BRUTO					
Impacto del riesgo	Probabilidad del riesgo	Gravedad del riesgo	Impacto del riesgo	Probabilidad del riesgo	Gravedad del riesgo
2	3	6	-1	2	2
COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		5,00			
Efecto combinado de los controles sobre la probabilidad del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza					
Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza		Efecto combinado de los controles sobre la probabilidad del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza		Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	
-1		-1		-1	
COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		5,00			

Código Seguro De Verificación	1hhG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	23/01/2026 12:32:39
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Página	112/117		
Observaciones					
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hhG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hhG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>				



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	O442RKQt0PKMjT6Sxd+j4A==	Estado	Firmado	Fecha y hora	30/01/2026 11:48:33
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Página	112/117		
Observaciones					
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQt0PKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQt0PKMjT6Sxd+j4A==</a>				







AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Area de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos  
 Coordinación General de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos

Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una combinación?	¿Hay alguna otra medida de control?	¿Hay controles de cumplimiento de la ley?	¿Hay alguna otra medida de control?	¿Es un resultado de los controles sobre el cumplimiento de la ley?	¿Es un resultado de los controles sobre el cumplimiento de la ley?	¿Es un resultado de los controles sobre el cumplimiento de la ley?	¿Es un resultado de los controles sobre el cumplimiento de la ley?
MP.FS	Integridad de los datos de subvenciones y limitación de concurrencias.	La subvención está sujeta al medio propio cuando los requisitos establecidos en el artículo 32.7 de la LCP, pudieran dar lugar a la limitación de concurrencias al haberse acordado el encargo al medio propio en vez de a un gestor público.	Beneficiosos y terceros.	Externo					
INDICADORES DE RIESGO									
Ref. indicador riesgo	Indicador de riesgo	Probabilidad del riesgo BRUTO	Perjuicio del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay alguna otra medida de control?	¿Es un resultado de los controles sobre el cumplimiento de la ley?	¿Es un resultado de los controles sobre el cumplimiento de la ley?	¿Es un resultado de los controles sobre el cumplimiento de la ley?
MP.F.1.1	Se realiza el informe de avance que valida el encargo de la subvención realizada por el medio propio.	2	3	MP.C.1.1	Comprobar que el ente que realiza el encargo lleva a cabo un seguimiento control al medio propio para verificar si se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 32.7 de la LCP.	No	-1	1	2
MP.F.1.2	Se realiza el informe de avance que valida el encargo de la subvención realizada por el medio propio.	2	3	MP.C.1.2	Comprobar que el ente que realiza el encargo lleva a cabo un seguimiento control al medio propio para verificar si se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 32.7 de la LCP.	No	-1	1	2
MP.F.1.3	Se realiza el informe de avance que valida el encargo de la subvención realizada por el medio propio.	2	3	MP.C.1.3	Comprobar que el ente que realiza el encargo lleva a cabo un seguimiento control al medio propio para verificar si se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 32.7 de la LCP.	No	-1	1	2
MP.F.1.4	Se realiza el informe de avance que valida el encargo de la subvención realizada por el medio propio.	2	3	MP.C.1.4	Comprobar que el ente que realiza el encargo lleva a cabo un seguimiento control al medio propio para verificar si se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 32.7 de la LCP.	No	-1	1	2
MP.F.1.5	Se realiza el informe de avance que valida el encargo de la subvención realizada por el medio propio.	2	3	MP.C.1.5	Comprobar que el ente que realiza el encargo lleva a cabo un seguimiento control al medio propio para verificar si se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 32.7 de la LCP.	No	-1	1	2
		<b>COCIENTE TOTAL RESIDUO</b>							<b>100</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1hhG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	23/01/2026 12:32:39
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	<b>Página</b>	114/117		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hhG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hhG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>				



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	30/01/2026 11:48:33
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	<b>Página</b>	114/117		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>				







AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Area de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos  
 Coordinación General de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		CONTROLES EXISTENTES		EVALUACIÓN DEL RIESGO		EVALUACIÓN DEL RIESGO	
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	¿Se aplica este riesgo?	¿Hay controles de la administración de este riesgo?	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO
MP 17	No se cumple lo establecido en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información pública.	Externo	Beneficiarios y terceros	6	2	2	2
MP 12	Incumplimiento de la obligación de información, comunicación y publicidad	Medio	Si	6	3	3	3
MP 13	Incumplimiento de la obligación de información y comunicación y publicidad	Bajo	No	6	3	3	3
MP 14	Incumplimiento de la obligación de información y comunicación y publicidad	Medio	Si	6	3	3	3

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1hhG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	23/01/2026 12:32:39
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	<b>Página</b>	116/117		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hhG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hhG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>				



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	30/01/2026 11:48:33
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	<b>Página</b>	116/117		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>				





**Area de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos**  
**Coordinación General de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos**

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		CONTROLES EXISTENTES		RIESGO BRUTO		RIESGO NETO	
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	¿Hay controles de la administración del riesgo?	¿El nivel de riesgo, materia o materia objeto de riesgo es aceptable?	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad de riesgo BRUTO	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad de riesgo NETO
MP E.1	No existen para de sustracción adecuada que permita hacer un seguimiento completo de las actividades financieras.	Beneficiarios y financieros	Extremo	2	1	2	2
MP E.2	Establece sistemas y procedimientos que permitan garantizar la pista de auditoría en toda la cadena de entrega. Lista de comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría.	No	Medio	3	9	2	1
MP E.3	Verificar el establecimiento de un mecanismo que permita cumplir con obligación de conservar los documentos en los plazos y formatos señalados en el artículo 33 del Reglamento (UE, Euratom) 2016/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de julio de 2016, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y recogida en el artículo 107 del Reglamento (UE) 2015/1047, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2013/326 del Parlamento Europeo, de 20 de junio de 2013, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.	No	Medio	3	9	2	1
MP E.3	Verificar el cumplimiento expreso de los perceptores fuera de los fondos, y de las personas y entidades que intervengan en su aplicación, de los derechos y acciones necesarios para el cumplimiento de las obligaciones de los fondos europeos, así como el cumplimiento de las obligaciones de los fondos europeos, así como el cumplimiento de las obligaciones de los fondos europeos.	No	Medio	3	9	2	1
<b>COCIENTE TOTAL RIESGO BRUTO</b>				<b>0,00</b>		<b>COCIENTE TOTAL RIESGO NETO</b>	
				<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	23/01/2026 12:32:39
<b>Firmado Por</b>	Minerva Salas Lopez	<b>Página</b>	117/117		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1h1hG6XKRnZKIkoX0iYXcw==</a>				



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2026 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	30/01/2026 11:48:33
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	<b>Página</b>	117/117		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtOPKMjT6Sxd+j4A==</a>				

